



HONORABLE AYUNTAMIENTO

A los Regidores integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**, con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 96, 99, 106 fracción XI, 107 fracciones I y II y 109 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; nos fue turnada para su estudio análisis y dictaminación, la iniciativa del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023; razón por la cual nos permitimos expresar a Ustedes la siguiente relación de:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal la iniciativa descrita en el preámbulo.
2. La Secretaría General mediante oficio 5068/22, de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, signado por el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General, remitió la iniciativa mencionada, a la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para ser estudiada, discutida y dictaminada; asignándole el número de **turno 311/22**. Asimismo, el documento y sus correspondientes anexos en formato electrónico, fueron recibidos en la comisión el día 27 veintisiete de octubre del 2022 dos mil veintidós.
3. Una vez que se recibió el turno referido, la iniciativa turnada y sus respectivos anexos fueron enviados a los integrantes de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con el oficio CEHPM/PGCA/170/2022 el día 27 veintisiete de octubre del 2022 dos mil veintidós; de igual forma, en la misma fecha, mediante oficio CEHPM/PGCA/171/2022, fue enviada al resto de los integrantes del Ayuntamiento, para analizar el documento que contiene el Proyecto presentado por el Presidente Municipal, redactado en los siguientes términos:



**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, en mi carácter de Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 207 y 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión**, que contiene el "**Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023**", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Municipio de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco, como uno de los municipios más importantes de México, en el ejercicio de la facultad conferida de dotar de los servicios básicos a la población que radica en su demarcación territorial y como responsable de la administración pública que encabeza el Ejecutivo Municipal, realiza de forma anual, un proceso de planeación, programación y presupuestación que tiene como finalidad orientar el uso eficiente de los recursos públicos. Dicho proceso se sujeta a las disposiciones y requisitos establecidos en la siguiente normatividad:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y participaciones federales, entre otros. Asimismo, dispone que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.
- b) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, la cual en su artículo 18, señala expresamente lo siguiente:

"Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.



Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo."

- c) Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en los artículos 46, 48 y 61, establecen la información financiera, fiscal y presupuestaria que se deben incluir en los presupuestos de egresos.*
- d) Constitución Política del Estado de Jalisco, donde el segundo párrafo del artículo 89 señala lo siguiente:*

“El Congreso del Estado conforme a los lineamientos y principios que en materia de disciplina financiera, equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria establezca la legislación en materia de disciplina financiera; aprobará las leyes de ingresos de los municipios, así como las obligaciones que en materia de empréstitos, obligaciones financieras y otras formas de financiamiento que pretendan ejercer con cargo a su capacidad crediticia, incluida la celebración de obligaciones con vigencia multianual, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.”

- e) *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual en los artículos 37 fracción II, 79 y 79 Bis establece de manera reiterada que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, mismo que se sujetará a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.*
- f) *Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, es la normatividad estatal que dispone la mayor regulación del presupuesto de egresos, razón por la cual se citan textualmente los siguientes artículos:*

“Artículo 202. *El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.*

Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos.”

“Artículo 213. *La estructura del proyecto de presupuesto de egresos, tendrá una base programática y se le dará una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias.*

Artículo 214. *El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con los documentos que se refieren a:*



I. Exposición de motivos en la que se señalen los efectos políticos, económicos y sociales que se pretendan lograr;

II. Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales, responsables de su ejecución;

III. Matrices de indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales;

IV. Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal y de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el año;

V. Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales; y de las diferentes partidas del presupuesto;

VI. Estimación de ingresos y proporción de gastos del ejercicio presupuestal para el que se proponen;

VII. Las proyecciones del presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

VIII. Presentación según su clasificación: por dependencia, por objeto del gasto y programática;

IX. Ingresos y gastos estimados del ejercicio presupuestal en curso;

X. Situación de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal en curso y estimación de la que se tendrá al cierre del que se propone, incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones de contratación, calendario de vencimiento de las obligaciones contraídas en el ejercicio inmediato anterior y la aplicación de los recursos a proyectos de inversión, así como su impacto en relación con el Presupuesto de Egresos;

XI. Plantillas de personal por jornada y por nivel, conforme lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, de la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la



ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente;

XII. Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; y el capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura;

XIII. Situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura anual o multianual, o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Ayuntamiento;

XIV. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas municipales, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de su propuesta de acción para enfrentarlos;

XV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y

XVI. En general, toda información que se considere útil para mostrar la propuesta en forma clara y completa.

La proyección y resultados a que se refiere las fracciones VII y XV, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de la Hacienda Pública para cumplir con lo previsto en este artículo.

Artículo 215. *El proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberá elaborar conforme a lo establecido en esta Ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.”*

Artículo 216. *El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente, y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.*

Artículo 217. *El Ayuntamiento dará trámite a la Iniciativa del proyecto de*



Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.

Artículo 218. *El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.”*

- g)** *Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, el cual en los artículos 4, 21, 47, 48 fracción V, y 53 establece que el presupuesto de egresos y el gasto público del municipio, deben sujetarse a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, además disponen que el Capítulo de Servicios Profesionales no podrá tener un incremento mayor al 3% en términos reales o el Producto Interno Bruto, PIB, considerado en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, o lo que resulte menor, y que el presupuesto deberá integrarse con lo precisado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, y la demás normatividad aplicable.*

2. *En razón de lo anterior, en un orden cronológico de actividades, la Tesorería Municipal, con fundamento en el artículo 197 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, realizó en conjunto con las dependencias de la Administración Pública Municipal, el proceso de programación, mismo que tuvo como finalidad, ajustar y robustecer indicadores, metas y objetivos de cada uno de los Programas Presupuestarios.*

En este mismo orden de ideas, la Tesorería Municipal, a través de una capacitación en materia presupuestal para todas dependencias de la Administración Pública Municipal, se les enseñó a presupuestar los programas públicos que con anterioridad se ajustaron en la etapa programática, teniendo como resultado los formatos de anteproyectos de presupuesto de egresos que dan pie a la integración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Finanzas solicitó vía oficio a cada una de las dependencias, los irreductibles de cada una de estas, con la finalidad de identificar y considerar aquellos gastos de operación continua que permiten el buen funcionamiento de las actividades administrativas, como lo es: la gasolina, luz, agua, arrendamientos, concesiones, etc.

Una vez analizadas dichas peticiones de operación continua y después de una serie de análisis técnicos en materia presupuestal, se determinaron los techos presupuestales para cada una de las dependencias vía oficio, solicitando así la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Una vez definidos los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos por coordinación, y las Matrices de Indicadores de Resultados, ambos firmados por los responsables de la elaboración de las mismas, la Tesorería comenzó los esfuerzos para la integración de los Anexos del Presupuesto de Egresos estipulados en el artículo 214 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

El Presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos integra la visión de un gobierno orientado a atender de manera objetiva las necesidades de las y los tapatíos, recuperando las buenas prácticas orientadas y resultados medibles y cuantificables, a través una nueva estructura orgánica que se rige con visión de logro en los programas que se proponen, los cuales se adecuan a las necesidades de la Guadalajara que queremos.

3. Así mismo, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, en su periodo de planeación y con la finalidad de constituir un proceso eficiente para las etapas de programación, seguimiento y evaluación, utilizó herramientas adicionales a los lineamientos existentes a fin de cumplir cabalmente con la normatividad que rige la programación y presupuesto para el municipio de Guadalajara, observando como objetivos principales los siguientes:

- *Impulsar la integración del Presupuesto con Base en Resultados en todos los momentos del ciclo presupuestario desde la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, evitando la práctica de un presupuesto inercial.*
- *Diseñar programas presupuestarios con enfoque de resultados que generen valor público.*

Por tal motivo el modelo presupuestario que se integra, abona a la cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional. Este modelo coloca mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos, cobrando así, mayor relevancia en: qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, énfasis en la creación de valor público, integrando las dimensiones de la Gestión para Resultados (GpR), considerando como componente de la GpR el Presupuesto con base en Resultados que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

Asimismo, este presupuesto define la línea de trabajo que deberán seguir todas las áreas que conforman la administración, dando continuidad a las prioridades plasmadas dentro del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, Visión 2042/500 años. (PMDyG), establecidos en seis ejes rectores:

- *Guadalajara Próspera e Incluyente;*
- *Guadalajara Construyendo Comunidad;*
- *Guadalajara Segura, Justa y en Paz;*
- *Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad;*
- *Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad*
- *Guadalajara Ordenada y Sustentable; y*
- *Guadalajara Honesta y Bien Administrada.*

También considera cinco ejes transversales:



ET1. Igualdad entre Mujeres y Hombres;

ET2. Derechos Humanos;

ET3. Participación Ciudadana;

ET4. Acción Climática; y

ET5. Centro Histórico.

En ese sentido, el presupuesto con base en la Guía Metodológica para la Inclusión de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos del Instituto Nacional de las Mujeres, integra programas que durante el proceso de diseño, revisión y redefinición de las Matrices de Indicadores para Resultados para el ejercicio 2023 fortaleció el número de indicadores y metas con un enfoque de perspectiva de género, con lo cual no sólo pone énfasis en las necesidades prácticas de mujeres y hombres, sino también sus intereses estratégicos.

Además el presente presupuesto integra la visión de un gobierno orientado a atender de manera objetiva las necesidades de las y los tapatíos, recuperando las buenas prácticas orientadas y resultados medibles y cuantificables, a través una nueva estructura orgánica que se rige con visión de logro en los programas que se proponen, los cuales se adecuan a las necesidades de la Guadalajara que queremos.

4. Adicionalmente, se pretende que los servicios públicos a cargo del Municipio además de imprimir una visión de políticas públicas que mitiguen o disminuyan las problemáticas más sentidas por las y los tapatíos y fomentar convivencia y calidad de los mismos, tienen como principal objetivo expandir su cobertura, por lo que para tal efecto, el presente presupuesto enfatiza la atención de los siguientes ejes rectores:

- Seguridad Pública;*
- Protección Civil;*
- Educación;*
- Cultura;*
- Deporte; y*
- Desarrollo Social e Infraestructura.*

5. Por otra parte, en cumplimiento del marco jurídico de la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, se señalan las estimaciones de los Ingresos con base mensual por rubro de ingreso con que contará el Municipio para hacer frente a los compromisos del ejercicio gasto, asimismo anexa las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, mismo que en términos porcentuales, tuvo una disminución de 2 puntos porcentuales respecto al 2022.

También se consideran las erogaciones de los programas destinados a la obra pública y que tienen como destino el equipamiento municipal, fortaleciendo los edificios y plazas públicas, la generación del programa de red de colmenas, la recuperación de unidades deportivas,



mercados municipales, áreas verdes, escuelas, construcción, reconstrucción y mantenimiento a calles y avenidas principales, entre otros, todos ellos enriquecen el desarrollo comunitario y contribuyen a la constitución de una Guadalajara bien para todas y todos.

6. Con respecto a la contratación de deuda, esta administración tiene como principal objetivo hacer frente a los incrementos de la tasa de interés derivado de las presiones inflacionarias a nivel internacional como consecuencia de la pandemia por SARS-Cov2 (Covid-19). Por ello en el presente año 2022 se realizó el refinanciamiento parcial de la deuda del municipio mejorando las condiciones de la misma y logrando una reducción en la sobretasa de .74 puntos base, destinando un menor porcentaje del total del presupuesto de egresos al servicio de la deuda en aproximadamente 100 millones de pesos.

Al mismo tiempo, con la finalidad de maximizar los recursos disponibles que permitan atender las necesidades de las y los tapatíos, este presupuesto contempla una reducción significativa en la amortización de la deuda pública en relación con el ejercicio fiscal 2022. Resultado del proceso de Refinanciamiento anteriormente referido, que tuvo como fin:

- a) Mejorar la tasa actual del crédito (de acuerdo a las condiciones del mercado).
- b) Que el plan de amortización de pagos beneficiará al Municipio para mantener un adecuado flujo para el pago de compromisos adquiridos, a través de un periodo de gracia de 24 meses. Dando una mayor liquidez que permitirá atender las necesidades prioritarias.

7. Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas de control, evaluación y seguimiento impulsando la austeridad y ahorro, referente a la aplicación de los recursos públicos municipales se integra al presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, el Programa Anual de Austeridad, en cumplimiento de lo establecido en Capítulo II, artículo 4, numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.

Asimismo, con el objetivo de dotar de más y mejores herramientas en el quehacer gubernamental del Municipio de Guadalajara y así, sumar esfuerzos para cumplir con la normatividad aplicable en la integración del presupuesto de la Administración Pública de Municipio, se anexa el "Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara" aprobado ya en 2022, diseñado por la Tesorería Municipal en colaboración de la Dirección de Finanzas, el cual sustituirá a los "Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Guadalajara" publicados en la Gaceta Municipal el 18 de diciembre de 2021, en el Presupuesto de Egresos 2022 y que se integra en este presupuesto como **ANEXO XVI**.

8. Para la formulación del Presupuesto de Egresos se consideraron los ingresos propios a obtener, los recursos federales correspondientes a las Participaciones Federales y Estatales (Ramo 28), así como las fuentes de recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33). Asimismo para el cierre del ejercicio fiscal 2022 las finanzas del Municipio presentan un remanente de \$154,925,946.00 (Ciento cincuenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N) los cuales son considerados en el presente Presupuesto de Egresos y serán ejercidos en

cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo que con base en lo anterior, se plantea un Presupuesto de Egresos estimado para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad **\$10,550,000,000.00 (Diez mil quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, que contempla la responsabilidad hacendaria, la disciplina financiera, la austeridad en el gasto y la eficiencia y eficacia para alcanzar los fines propuestos, basados en premisas básicas, menor gasto corriente, mayor inversión y enfocado a la atención de las demandas de las y los tapatíos, el cual se conforma con los anexos que se adjuntan a la presente iniciativa, solicitando que sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

9. En virtud de lo anteriormente expuesto y para efectos del presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2023 se entenderá por:

- I. **Actividad institucional:** Son acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a las actividades inherentes de sus responsabilidades y atribuciones.
- II. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales; las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos municipal se determinarán con los lineamientos que se emitan para tal efecto.
- III. **Ahorros Presupuestarios:** Son los remanentes de recursos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha ejercido el gasto al final del ejercicio.
- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa el pago mediante el cual se disminuye la obligación principal de los pasivos contraídos por el municipio de Guadalajara.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** Son las ministraciones destinadas a las unidades ejecutoras de gasto, mediante el Presupuesto de Egresos aprobado a través de la Tesorería.
- VI. **Ayudas:** Son transferencias y aportaciones de recursos públicos otorgadas por el Gobierno Municipal, a través de las Unidades Ejecutoras de Gasto a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
- VII. **Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VIII. **Clasificaciones del Presupuesto:** Son las categorías establecidas por el CONAC para la clasificación del gasto, con el fin de sistematizar la orientación de los Recursos Públicos, registrar y analizar la estructura del Gasto Público, conforme a las disposiciones en vigor de la contabilidad gubernamental.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Aquella que tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Son las transacciones públicas que generan gastos presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos

XI. Clasificación Funcional: Agrupa el Gasto Público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

XII. Clasificación Programática: Ordena el Presupuesto de Egresos con la relación que tienen las erogaciones con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto

XIII. Clasificador: El Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública municipal que permite registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

XIV. Clave presupuestaria: Es una clave alfanumérica que ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para determinar la aplicación del gasto y permite ubicar la utilización de los recursos públicos con los diferentes tipos de clasificaciones.

XV. Disciplina financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

XVI. Disponibilidad Presupuestaria: Son los Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos de los que disponen las Unidades Ejecutoras del Gasto conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son devengados.

XVII. Economías: Remanentes de recursos no devengados del presupuesto.

XVIII. Estructura Programática: El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

XIX. Fondos de Aportaciones Federales: Son los recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISIM) provenientes del Ramo Federal Presupuestario 33.

XX. Gasto total: Totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y adicionales que se tuvieron durante el ejercicio fiscal.

XXI. Gasto programable: Son las erogaciones municipales que se determinan en cumplimiento de las atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XXII. Gasto No Programable: Son las erogaciones del Gobierno Municipal de Guadalajara que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, institucionales y compromisos financieros que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XXIII. Gobierno Estatal: Gobierno del Estado de Jalisco.

XXIV. Gobierno Federal: Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos

XXV. Gobierno Municipal: Gobierno Municipal de Guadalajara.

XXVI. Indicadores: Es la expresión cuantitativa que proporciona un medio para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa,

monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de eficiencia, eficacia, economía, calidad y honradez se vinculan a lo estipulado en el artículo 134 constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

XXVII. Ingresos excedentes: Son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.

XXVIII. Ingresos de Libre Disposición: Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

XXIX. Ingresos locales: aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;

XXX. Ley de Ingresos: Es la normatividad que regula la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal.

XXXI. Participaciones: Son recursos que provienen de las participaciones estatales y federales que estipula la Ley de Coordinación Fiscal en función del Ramo Presupuestario 28.

XXXII. Presidencia Municipal: Presidencia del Municipio de Guadalajara.

XXXIII. Presupuesto de Egresos: El Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo el decreto, los anexos y tomos.

XXXIV. Regidores: Son los representantes populares de los distintos partidos políticos que integran Ayuntamiento de Guadalajara.

XXXV. Remuneraciones: La retribución económica que corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones.

XXXVI. Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

XXXVII. Suficiencia Presupuestaria: Es la capacidad de Recursos Públicos que tiene una Unidad Ejecutora del Gasto en función de las Asignaciones Presupuestales autorizadas en el Presupuesto.

XXXVIII. Tesorería: La Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de la Hacienda Pública del Municipio a través de sus diversas direcciones y unidades que la integran.

XXXIX. Subsidios: Corresponde asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

XL. Transferencias: Asignaciones de recursos para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

XLI. Unidad responsable: Área administrativa que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada y/o Unidad Ejecutora del Gasto.

10. Narrativa del proceso planeación y programación del presupuesto.

Dentro del marco metodológico de Gestión para Resultados a través del Manual de Programación para el Municipio de Guadalajara que se encuentra en el **ANEXO 16**, se llevó a cabo el proceso de revisión y actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) para el ejercicio 2023, con base en cuatro fuentes de información:

- **En primera instancia**, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 visión 2042|500 años, contemplando sus 6 ejes de desarrollo, así como la estrategia transversal en temas de Participación Ciudadana, Derechos Humanos y especial énfasis en Igualdad y Perspectiva de género;
- **segundo**, la normatividad aplicable a cada una de las unidades responsables donde se enmarcan sus funciones y atribuciones;
- **tercero**, los compromisos realizados por el Presidente Municipal a la ciudadanía, donde las propuestas presentadas responden a atender las necesidades expresadas por la sociedad en general;
- **cuarto**, con base en los resultados alcanzados por los programas presupuestales de las MIR actuales, al cierre del tercer trimestre del ejercicio 2022, donde se plasmaron los avances y resultados respecto de las metas planteadas para el actual ejercicio que se encuentran en el **ANEXO 4**.

Es por ello que la información vertida en el presente apartado, es el resultado de un trabajo realizado de manera colaborativa entre la Tesorería y todas las Dependencias del Municipio de Guadalajara que participaron en las diferentes etapas del proceso de planeación del ejercicio 2023, mediante sesiones de trabajo donde de inicio, se llevaron a cabo dos talleres impartidos por la Dirección de Finanzas con enlaces municipales para brindar herramientas, fortalecer sus conocimientos en la materia, así como en los instrumentos metodológicos, enfoques, líneas, criterios y así construir, junto con ellas y ellos, los elementos a integrar en la planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades gubernamentales a llevar a cabo en el ejercicio 2023.

Posteriormente, mediante un trabajo de cooperación y análisis de metodología aplicable, cada Unidad Ejecutora de Gasto (UEG) en su ámbito de competencia, realizó un proceso de capacitación con sus integrantes y titulares, que permitió la definición de sus metas alineadas al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, considerándose así como una construcción colectiva de planeación con miras a los resultados a lograr para el ejercicio 2023.

Una vez identificados los bienes y servicios que a cada UEG le corresponde, se convocó a sesiones de trabajo con cada una de las Coordinaciones para una última revisión de contenidos, congruencia y alineación de los documentos aquí presentados.

Posteriormente se les hizo llegar a cada una de las Coordinaciones el nuevo formato oficial de la (MIR) para los ejercicios presupuestales 2023, 2024 y 2025 para la correcta identificaciones de cada una de las actividades e indicadores indispensables para la programación y presupuestación de cada uno de sus programas.

Así, una vez analizados los programas presupuestarios a través de las MIR de las Unidades



Ejecutoras de Gasto por parte de la Dirección de Finanzas en conjunto con el Tesorero Municipal se hizo la estimación presupuestal y se determinó el techo presupuestal para las Coordinaciones que comprenden esta Administración las cuales se encuentra en el **ANEXO 3**.

11. A manera de síntesis, se presenta la descriptiva general de la estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y de 19 diecinueve sus anexos, para mejor comprensión de la presente propuesta, mismo que se divide en cinco grandes apartados:

- I. Descripción de los programas presupuestarios 2023, su alineación con el PMDyG y sus ejes transversales;
- II. Clasificadores del Presupuesto de Egresos y Presupuesto por Programa;
- III. Situación de la Deuda de largo plazo y riesgos de la economía municipal;
- IV. Balance presupuestario sostenible y responsabilidad hacendaria;
- V. Reglas de Reconducción Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022.

La primera parte titulada “**Descripción de los programas presupuestarios 2023, su alineación con el PMDyG y sus ejes transversales**” mismo que es un instrumento de planeación que contiene los objetivos, las metas, las estrategias y los indicadores que han sido diseñados para promover el desarrollo integral de Guadalajara, a corto, mediano y largo plazo, tiene correlación con los **Anexos 2, 5 y 18**.

El **Anexo 2** refleja la alineación a los ejes estratégicos y transversales y a sus respectivas estrategias y objetivos establecidos en el PMDyG de cada uno de los 30 programas presupuestarios en que se invierte la totalidad del ingreso municipal, así como la descripción de la Matriz de Indicadores de Resultados elaborada para la consecución de las ambiciones plasmadas en dicho instrumento rector de desarrollo municipal, también muestra el beneficio que recibe la población objetivo de cada programa o matriz.

Es decir el Anexo 2 muestra la distribución del presupuesto por cada uno de los programas públicos mediante los que se ejecuta el gasto.

El **Anexo 5** presenta descripción general de cada programa presupuestario, identifica el sector de la población susceptible de beneficiarse del programa, define los indicadores de desempeño correspondientes, conforme a las MIR's; asimismo, vincula cada programa a uno de los 6 ejes rectores que integran el PMDyG., vinculado hasta el nivel planeación de línea de acción.

El **Anexo 18** presenta los programas presupuestarios de los 5 Ejes Transversales del PMDyG, y vincula dichos programas hasta los niveles de objetivos y estrategias de la planeación.

12. La segunda parte del presupuesto titulada “**Clasificadores del Presupuesto de Egresos y Presupuesto por Programa**”, mismo al que se agregan los **Anexos 6 y 8**.

El **Anexo 6** presenta el detalle de todo el conjunto de los **ingresos** municipales estimados por rubro de ingreso, para el ejercicio 2023, siendo de **\$10,395,074,053.67 pesos** (diez mil trescientos noventa y cinco millones, setenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 67/100 MN), y **remanentes por \$154,925,946.33**, (ciento cincuenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil novecientos cuarenta y seis pesos 33/100 M.N.), resultando un presupuesto a ejercer de **\$10,550,000,000**. (Diez mil quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.),

mismo que se desglosa por objeto del gasto, enseguida se presenta el gasto por capítulos:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,963,366,746.71
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	493,573,614.99
3000 SERVICIOS GENERALES	2,487,139,980.32
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,128,634,787.70
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	125,799,621.27
6000 INVERSION PUBLICA	1,125,000,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	226,485,249.01
Presupuesto Total	\$10,550,000,000

En el **Anexo 8** se analiza el presupuesto desde diversas taxonomías:

- b) Clasificador por Objeto del gasto: está constituido por el presupuesto clasificado por su objeto de gasto;
- c) También se desglosa el presupuesto por su clasificación programática;
- d) Por programa presupuestario; se realiza por la totalidad de los 30 programas presupuestarios;
- e) Clasificador funcional del gasto (Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y, otras clasificaciones en funciones anteriores);
- f) Por Unidades Ejecutoras de Gasto o Coordinaciones, desagregado a cada uno de los 7 capítulos del presupuesto (19 en total);
- g) Por Direcciones y áreas subordinadas a cada Unidad Ejecutora de Gasto;
- h) Por su clasificación administrativa (concentrándose sólo en gasto ejercido por este gobierno y por sus Organismos Públicos Descentralizados);
- i) Clasificador por tipo de gasto, (aplicable sólo a gasto corriente, gasto de capital y de amortización de la deuda y disminución de pasivos);
- j) Clasificador por fuente de financiamiento (ingreso etiquetado y no etiquetado, estatal o federal e ingreso propio);
- k) Clasificación por autonomía de recursos obtenidos (propios, estatales y federales), del cual se transcribe:

CLASIFICACIÓN POR AUTONOMIA DE RECURSOS OBTENIDOS		
ORIGEN DEL RECURSO	IMPORTE	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	3,949,225,686.00	38%

RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES	6,445,848,367.67	62%
TOTAL	10,395,074,053.67	100%

13. El Tercer Apartado se titula **“Situación de la Deuda de largo plazo y riesgos de la economía municipal”** tiene correlación con los **anexos 10 y 14**, se da cuenta de dicho rubro al fin del ejercicio presupuestal 2022 misma que ascenderá a un total de **\$1,277,909,035.88 (Mil doscientos setenta y siete millones novecientos nueve mil treinta y cinco pesos 88/100 M.N.)**, cifra correspondiente a los siguientes créditos:

1. Crédito contratado el 25 de agosto de 2010 con BBAVA Bancomer cuyo destino fue mejorar las condiciones de la deuda pública.
2. Crédito contratado el 10 de enero del 2011 con BANORTE cuyo propósito fue un proyecto integral para la rehabilitación con concreto hidráulico e infraestructura para 33 vialidades del Municipio,
3. Crédito contratado el 5 de agosto de 2022 con BANOBRAS, destinado a financiar obras en zonas con pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social. Para ejercicio fiscal del año 2023 se proyecta una disminución del 53%.

El **Anexo 10**, presenta la situación de la deuda e integra la información de los pagos realizados por concepto de amortización e intereses de la deuda pública a largo plazo, específicamente de la deuda contrata con BBVA BANCOMER, con BANORTE y BANOBRAS.

Por su parte el **Anexo 14**, presenta el análisis completo de los riesgos para las finanzas municipales, que a reserva de la lectura del documento completo, se prevé baja en el PIB, tanto de iniciativa privada como pública, inflación creciente que afecta la capacidad de compra gubernamental, alza en materias primas y petróleo por conflicto geopolíticos internacionales, una disminución en recursos federales etiquetados y no etiquetados; mientras que para hacer frente a dicho escenario es indispensable mantener adecuada calificación crediticia mediante el cumplimiento de obligaciones de deuda, mantener solidez en la recaudación municipal y eficientar el gasto en proyectos que generen competitividad municipal.

14. El Cuarto Apartado se titula **“Balance presupuestario sostenible y responsabilidad hacendaria”** es un apartado que se incluye para dar cuenta que en este municipio no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, por ello toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos Municipal deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras partidas de gasto.

Dicha previsión se hace en cumplimiento del artículo 19 Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y Municipios, que obliga a los municipios a justificar ante el legislativo local cuando se gaste más de lo autorizado en el presupuesto de egresos (es decir, cuando exista balance presupuestario de recursos disponible negativo), así como dar cuenta de las fuentes de recursos necesarios para cubrir el déficit.

En corolario, este Gobierno Municipal tiene como política presupuestaria ejercer un gasto responsable y previsor, ya que no se hará uso de la prerrogativa del artículo en cita, al ejercer sólo el recurso público que se encuentre avalado por el Ayuntamiento y su fuente de financiamiento por parte de la legislatura de este Estado.

Así mismo, este apartado incluye las reglas para topar el gasto en materia de servicios personales, así como las provisiones o acciones administrativas y jurídicas necesarias para ejercer el gasto en el supuesto de que existan remanentes de ejercicios anteriores, además de lo concerniente a los casos en que existan ingresos de libre disposición superiores a los previstos.

También se prevén con fines de atención de contingencias, y propiciar un funcionamiento oportuno de la administración pública municipal y en la aplicación de los programas presupuestarios las restricciones que observará la Tesorería reasignar las partidas presupuestarias.

Entre otros temas de relevancia, como el seguimiento y evaluación, transparencia dicho apartado da cuenta de las políticas generales y medidas que este Ayuntamiento ejecutará para ejercer un presupuesto responsable.

*Este apartado se integra de los **Anexos 7, 9 y 15.***

*El **Anexo 7** concentra las proyecciones de los ingresos municipales de libre disposición y las provenientes por transferencias federales etiquetadas para los años 2023 a 2026, además de los ingresos derivados de financiamiento, así como una proyección del gasto etiquetado y no etiquetado para los mismos años, además, la proyección de los presupuestos de los años del 2023 al 2026.*

*El **anexo 9** presenta estimaciones de cierre de ingresos y egresos para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022, tomando como base lo recaudado a septiembre de 2022, presentado por rubro de ingreso.*

Por último presenta un estimado del gasto para el ejercicio fiscal 2022 de \$ 10,050,145,590.00 (Diez mil cincuenta millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.), y en la misma cantidad para el ingreso, el cual comparado contra los \$9,320,376,549.00 (nueve mil trescientos veinte millones trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), autorizado en ley de ingresos 2022, representa un aumento del 7.83%, provenientes principalmente de las siguientes fuentes:

	ESTIMADO LIM 2022	INCREMENTO ESTIMADO	INCREMENTO %
IMPUESTOS	\$2,245,607,120	\$104,623,993	4.66%
DERECHOS	\$1,075,915,603	\$91,983,923	8.55%
PRODUCTOS	\$119,597,529	\$9,353,401	7.82%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES	\$5,649,022,690	\$467,038,725	8.27%
TOTAL DE INGRESOS	\$9,320,376,549	\$729,769,041	7.83%

El incremento total del ingreso del 7.83% integra los \$ 56,768,999.00 (Cincuenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) provenientes de ingresos derivados financiamiento, concretamente Contratado con Banobras y sobre el cual se constituyó como garantía de pago las participaciones federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Se incluyen por separado los resultados de la Valuación Actuarial del Fondo de Pensiones y Servicio Médico del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco con corte al 31 de diciembre de 2021, realizado por el Act. Francisco Miguel Aguirre Villarreal Cédula profesional 5508498 de Valuaciones Actoriales del Norte.

Por último, también por separado se presenta diversa agrupada la cantidad de plazas de la plantilla de personal según la dependencia de asignación (total 21), y la distribución por dependencia si se trata de servidores públicos de base, confianza o supernumerario; además se presenta el Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales, mostrando por separado dicha información si se trata de policías municipales; también se presenta las prestaciones sindicales para el ejercicio 2023.

El **Anexo 15**, contiene los resultados de Ingresos para los años 2019 al 2021, y del año 2022 se reportan cifras de los ingresos devengados al cierre del tercer trimestre.

15. El Quinto Apartado denominado **“Reglas de Reconducción Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023”**, presenta los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio, que definirán si existe concurrencia del comité de adquisiciones, así como las limitaciones para las compras por Adjudicaciones Directas. Este apartado está correlacionado con los **Anexos 11, 17 y 19**.

El **Anexo 11** presenta el desglose de la plantilla de personal del Gobierno Municipal de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023 por tipo de plaza (Base, Confianza, Supernumerarios, Programa de Empleo Temporal, Honorarios, Becarios y Suplente).

El **Anexo 17**, presenta el desglose del ingreso federal por el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), conocido como ramo 33 para 2023.

Por su parte el **Anexo 19** mismo que presenta el **Programa de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública**, del cual es de destacarse que las dependencias que conforman el Ayuntamiento realizarán un reporte de actividades y los alcances generados a través de la aplicación del Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara, y los Organismos Públicos Descentralizados deberán considerar dichos lineamientos para ajustarlo a sus reglamentos internos.

16. También se incluye al presupuesto la información relativa a los anexos, **1, 3, 4, 12, 13 y 16** en los que se integra la siguiente información:

El **Anexo 1** presenta un análisis del escenario económico con los temas macroeconómicos de mayor impacto en el mundo y a nivel municipal para los años 2022 y 2023, en el que se destaca que el conflicto entre Rusia y Ucrania iniciado el 24 de febrero de 2022, así como una nueva variante del virus COVID-19 identificada como Ómicron provocaron un incremento inesperado en los precios de las materias primas, el precio del petróleo lo cuales alcanzaron sus niveles máximos desde 2008 y una gran volatilidad en los mercados financieros a nivel mundial, lo cual intervino en la expectativas de crecimiento y recuperación que se tenían ante la efectividad en proceso de vacunación.

Dichos factores motivaron que el Fondo Monetario Internacional realizará una estimación a la baja de crecimiento global de 4.4% a 3.6% para el 2022 y su estimación del incremento en la inflación para economías emergentes pasó de 5.9% a 8.7% y para economías avanzadas de 3.9% a 5.7%.

En el contexto nacional, mexicana alcance un crecimiento real de entre 1.9% y 2.9% anual, con una estimación puntual para las proyecciones de Finanzas Públicas de 2.4%. Esto debido a que se prevé que continúe un buen dinamismo económico y que el crecimiento restante esté explicado por tres factores: el desempeño del empleo y en aumento de los ingresos laborales reales; los cuales continúan apoyando el consumo privado interno; el aumento de la capacidad productiva derivado de una mayor inversión privada y pública; y el dinamismo del



sector externo que impulsará las exportaciones manufactureras los ingresos del exterior por remesas y turismo.

Así mismo se proyecta una inflación al cierre de 2023 de 3.2% aumento que está muy cerca del objetivo del Banco de México, como consecuencia entre otros factores, de la reducción de los precios de las materias primas como el trigo, el maíz y energéticos como el petróleo y gas. Respecto a otros indicadores macroeconómicos se espera que la Tasa de Interés pueda comenzar a disminuir y que para 2023 se aproxime al 8.5%. El tipo de Cambio se estima en 20.6 pesos por dólar al cierre de año, esto es una disminución a los valores al mes de octubre de la presente anualidad.

De conformidad a datos producidos por Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco (IIEG), y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Jalisco es la cuarta economía más fuerte del país, representando el 7.3% del Producto Interno Bruto Nacional, mientras que se posiciona en el primer lugar en el PIB de las actividades primarias, aportando el 12.2% del PIB nacional.

En general para los municipios se espera su fortalecimiento vía participaciones, para Guadalajara se proyecta un incremento de hasta por 15% respecto al 2022, sin embargo, existe incertidumbre ante posibles rebrotes del virus SARS COV-2.

Guadalajara cuenta con una Población Económicamente Activa de 64.1% y solo el 2% de este grupo no trabaja, sin embargo el empleo formal disminuyó para el periodo noviembre 2019 a septiembre 2022 un 5.03% aproximadamente, por ello las políticas deben orientarse al incremento de la producción, una buena noticia es que Guadalajara tiene el mayor número de empleos formales del Estado de Jalisco del orden 49% proporción que comparada con el registro del 30.6% Municipio de Zapopan, es un buen indicador.

De especial relevancia por pertenecer a grupos sociales minoritarios, es la población que habla alguna lengua indígena, prevaleciendo el Náhuatl y Mixteco en este municipio, además, se conoce que el 2.04% de la población total se considera afroamericana negra o afrodescendiente, asimismo, el 5.3% de la población tiene alguna discapacidad física. De tal manera que, la identificación de los mismos es primordial para este gobierno en la orientación de políticas, programas y acciones que mejoren sus condiciones de vida.

*Así mismo, los **anexos 3 y 4** son relativos a la narrativa del proceso de planeación y programación del presupuesto y constituyen la parte más robusta de los anexos.*

*El **anexo 3** se conforma por la estimación presupuestal desglosado por cada 15 unidades ejecutoras de gasto que integran parte de la Administración Pública Centralizada, relacionado con los números de programas presupuestarios (MIR's), la proporción que guarda cada uno con relación al presupuesto global y la cantidad total de indicadores correspondientes. Misma que se realizó con los formatos de las MIR's.*

Las MIR's constituyen una herramienta que permite la aplicación del modelo de gestión para resultados y que se deriva de la Metodología de Marco Lógico; mismas que se realizaron por cada programa, que también se incluyen en el anexo, con las cuales se puede conocer a detalle, en que consiste cada programa, beneficios que brinda (componentes), indicadores de seguimiento, y actividades a desarrollar para la consecución de las metas, entre otros datos.

Con relación al gasto del año 2022, se mantiene en 30 el número de programas



presupuestarios, además da cuenta de 9 programas que ejecutaran los Organismos Públicos Descentralizados de este Municipio, COMUDE, DIF, INMUJERES y el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.

El **Anexo 4** presenta el Informe de los indicadores por cada una de las MIR's al mes de septiembre de 2022 (dando cuenta del avance por trimestre y de las observaciones que consideraron pertinentes las áreas ejecutoras del gasto por cada resultado de avance.

También se incluyen al presupuesto los **anexos 12 y 13** el primero es relativo a la propuesta de inversión de Obra Pública para el año 2023 que asciende a un total de \$975,000,000.00 (novecientos setenta y cinco millones de pesos) y de \$ 805,000,000.0 (ochocientos cinco millones de pesos) para el año 2024.

El **Anexo 13** se presenta para fines de especificar, que el Municipio no tiene obligaciones de pago derivadas de los contratos de Asociación Público-Privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura anual o multianual, o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Ayuntamiento.

El **Anexo 16** contiene el Manual para la Programación y Presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara, tiene el propósito de apoyar a las Dependencias y/o Coordinaciones que conforman la administración pública en el proceso de integración del diseño, programación y presupuestación de los Programas Públicos. A fin de facilitar el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto y dar cumplimiento al marco normativo vigente en relación al tema de gasto.

17. Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones jurídicas estas versan únicamente sobre la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023. Con relación a las repercusiones laborales no existen, ya que la presente iniciativa no considera la remoción de servidoras y servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales.

Respecto a las repercusiones presupuestales no existen, toda vez que lo que se aprobará es el instrumento que establece la forma en el que el municipio de Guadalajara ejercerá los recursos públicos como finalidad orientar el uso eficiente de los mismos; por otra parte, se considera que las repercusiones sociales son positivas pues el presente presupuesto integra la visión de un gobierno orientado a atender de manera objetiva las necesidades de las y los tapatíos, recuperando las buenas prácticas orientadas y resultados medibles y cuantificables, a través una nueva estructura orgánica que se rige con visión de logro en los programas que se proponen, los cuales se adecuan a las necesidades de la Guadalajara que queremos.

Adicionalmente, se pretende que los servicios públicos a cargo del Municipio además de imprimir una visión de políticas públicas que mitiguen o disminuyan las problemáticas más sentidas por las y los tapatíos y fomentar convivencia y calidad de los mismos, tienen como principal objetivo expandir su cobertura.

También se consideran que las erogaciones de los programas destinados a la obra pública



enriquecen el desarrollo comunitario y contribuyen a la constitución de una Guadalajara para todas y todos.

18. Finalmente, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 fracción I XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser la competente para ello.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 207, 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

DECRETO

Primero. Se reconoce la Estimación de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, para el municipio de Guadalajara por la cantidad de \$10,395,074,054.00 (Diez mil, trescientos noventa y cinco millones, setenta y cuatro mil, cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Segundo. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de 10,550,000,000.00 (Diez mil quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

Tercero. En atención a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios:

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia del Comité?
Licitación	Desde o (cero) hasta 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA	No
Licitación	Mayor a 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA	Sí

Las Adjudicaciones Directas deberán ser autorizadas por el Comité de Adquisiciones, excepto cuando la solicitud sea fundamentada en la fracción IV del artículo 73 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en dicho caso, únicamente deberá ser rendido un informe ante el Comité, esto

según lo dispuesto artículo 74 numeral 1 de la referida ley, teniendo:

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia del Comité?
Adjudicación Directa	Cualquier monto	Sí

Se establece como monto máximo para fondo revolvente, la cantidad de hasta \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, dando así cumplimiento de lo estipulado en Capítulo II artículo 4 numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara que establece que la Secretaría de Administración en coordinación con la Tesorería presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente.

Quinto. Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

Partida	Concepto	Unidad Responsable
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
214	Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
216	Material de Limpieza	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
296	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo	Coordinación General de

	<i>de Transporte</i>	<i>Administración e Innovación Gubernamental</i>
311	<i>Servicios de Energía Eléctrica</i>	<i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Dirección de Alumbrado Público</i>
312	<i>Gas</i>	<i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i>
313	<i>Servicio de Agua</i>	<i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i>
314	<i>Servicio Telefónico Convencional</i>	<i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i>
316	<i>Servicio de Telecomunicaciones y Satélites</i>	<i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i>
317	<i>Servicio de Internet, Enlaces y Redes</i>	<i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i>
321	<i>Arrendamiento de Terrenos</i>	<i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i>
322	<i>Arrendamiento de Edificios y Locales</i>	<i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Coordinación General de</i>

		<i>Desarrollo Económico</i>
345	<i>Seguro de Bienes Patrimoniales</i>	<i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i>
353	<i>Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información</i>	<i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i>
355	<i>Mantenimiento de Equipo de Transporte</i>	<i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i>
381	<i>Gastos de Ceremonia</i>	<i>Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular</i>
382	<i>Gastos de Orden Social y Cultural</i>	<i>Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular</i>
515	<i>Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información</i>	<i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i>
551	<i>Equipo de Defensa y Seguridad</i>	<i>Comisaría de la Policía de Guadalajara</i>
591	<i>Software</i>	<i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i>
597	<i>Licencias Informáticas e Intelectuales</i>	<i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i>

Además de las anteriores, se proponen todas las partidas pertenecientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", facultando a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora Responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas en



términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, contenida en su respectivo **ANEXO 11**, que forma parte integral de este documento.

Séptimo. Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Octavo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.

Noveno. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

Las Reglas de Operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente.

Dichas Reglas deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen cuatro meses de sueldo.

Décimo. Se autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2023 de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas Emergente de Retiro Voluntario y de Incentivo para la Pensión, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público.

Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo para la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir del día siguiente al de la publicación en la Gaceta Municipal del presente decreto y a más tardar el día 31 de enero de 2023. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos



cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 1º de mayo de 2023.

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2023.

Décimo Primero. Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal apeándose a las reglas de operación para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Décimo Segundo. Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública
- La partida 394 Sentencias y resoluciones judiciales
- La partida 396 Otros gastos por responsabilidades
- La partida 342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
- La partida 448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Décimo Tercero. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

Décimo Cuarto. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de las medidas de compensación por el retiro de biomasa por las acciones urbanísticas.

Décimo Quinto. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de operativos para decomisar máquinas tragamonedas, los cuales se asignarán al Organismo Público Sistema Integral de la Familia (DIF Guadalajara).

Décimo Sexto. En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el Ejercicio Fiscal 2023, realice las transferencias presupuestales necesarias para:

Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir en las partidas presupuestales correspondientes



los recursos contenidos en la partida 161 "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene la asignación destinadas a cubrir el impacto al salario.

Capítulo 6000 Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2023.

Capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se tengan las acciones específicas a realizar en los convenios federales y estatales durante el Ejercicio Fiscal en 2023.

Décimo Séptimo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente Ejercicio Fiscal, para quedar como sigue:

Nivel		Interior del Estado y resto de la República (pesos)	Resto del Mundo (dólares americanos)
<i>Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel</i>		\$279.03	USD\$ 30.00
		\$446.44	USD\$60.00
		\$334.83	USD\$50.00

		\$2,790.27	USD\$300.00
Total, por día		\$3,850.57	USD\$440.00
<i>Directores de Área o equivalentes</i>		\$223.22	USD\$ 25.00
		\$334.83	USD\$ 35.00
		\$334.83	USD\$ 35.00
		\$2,008.99	USD\$ 200.00
Total, por día		\$2,901.87	USD\$295.00

Jefes de Departamento y resto del personal		\$200.90	USD\$ 20.00
		\$223.22	USD\$ 25.00
		\$223.22	USD\$ 25.00
		\$1,450.94	USD\$ 200.00
Total, por día		\$2,098.28	USD\$270.00

Se faculta al ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, para que en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el tabulador de viáticos.

Décimo Octavo. *Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2023, así mismo los remanentes de los convenios estatales y municipales donde así se estipule, cumpliendo siempre con las reglas de operación.*

Décimo Noveno. *Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 y, o anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio, forme parte del saldo inicial en caja de*



ingresos propios para el año 2023.

Vigésimo. *Se faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del Ejercicio Fiscal 2023, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.*

Vigésimo Primero. *Se aprueba el Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara contenido en el Anexo 16.*

Vigésimo Segundo. *Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, para que en representación de este Ayuntamiento suscriban los documentos necesarios, siempre y cuando no impliquen aportaciones de recursos municipales, para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco u Organismos Públicos Descentralizados y para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara.*

Transitorios

Primero. *Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, entrará en vigor el 1° de enero de 2023, previa publicación en la Gaceta Municipal.*

Tercero. *Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.*

Cuarto. *Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, con sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.*

Quinto. *Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.*

ATENTAMENTE



*"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación de 2022*

**LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO."**

4. Como complemento a la iniciativa de mérito, se entregaron los anexos correspondientes, mismos que integran la Programación y Presupuestación del Ejercicio Fiscal 2023; enumerándolos a continuación:

- I. Exposición de motivos. Contexto macroeconómico.
- II. Descripción de los programas del Presupuesto de Egresos 2023.
- III. Matrices de indicadores de resultados.
- IV. Avance de componentes de las MIR. Informe de avances de indicadores.
- V. Descripción de programas presupuestarios.
- VI. Estimación del ingreso y proporción de gasto.
- VII. Proyecciones del presupuesto de egresos.
- VIII. Clasificadores CONAC.
- IX. Estimación de cierre de ingresos 2022.
- X. Informe de la deuda pública 2022.
- XI. Plantillas de personal por jornada y por nivel. Estudio actuarial. Complemento IMCO.
- XII. Plan anual de obra pública.
- XIII. Situación de obligaciones de contratos asociación público privadas.
- XIV. Riesgos relevantes de las finanzas públicas.
- XV. Resultados de las finanzas públicas.
- XVI. Manual de programación y Reglamento del presupuesto.
- XVII. Desglose destino Ramo 33.
- XVIII. Ejes transversales.
- XIX. Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal 2023.



5. Derivado del estudio y análisis de la iniciativa descrita, los regidores integrantes de la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, el cual fundamenta y determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Asimismo la fracción II, inciso b), establece que estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; en los casos que se requiera en acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al del Ayuntamiento; en la fracción III señala que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento, así como la seguridad pública en los términos del artículo 21 de la misma, policía preventiva municipal y tránsito; así como las demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
- II. De conformidad a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la

Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

- III. Con fundamento en la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y 89, establecen que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con la facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública; asimismo, que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.
- IV. En concordancia, según lo dispuesto por las fracciones II y IX del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, aprobar y aplicar

su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.

- V. La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; al respecto, en el artículo 46 fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b), se determina la información contable y presupuestaria que debe contener la cuenta pública de los Ayuntamientos.
- VI. De conformidad a lo establecido en los artículos 202, 205, 206, 207, 210, 211, 212, 213, 214, 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, donde se establece la obligación de los ayuntamientos de elaborar y aprobar cada año calendario los presupuestos de egresos que basados en su Plan Municipal de Desarrollo, deberá ser la base para el ejercicio del gasto público, además de los requisitos que debe contener la iniciativa y cada anexo que debe formar parte del mismo.
- VII. Conforme a los requisitos que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

“Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a



Gobierno de
Guadalajara

200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaria de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Artículo 19. El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible...

Artículo 20.- Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio."

VIII. De acuerdo a lo que se establece en el artículo 1° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Municipios, como sujetos obligados a cumplir las disposiciones de la misma, deben observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, asimismo, en el artículo 28 establece que el proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las clasificaciones administrativa, funcional y presupuestal y la económica; también determina en su artículo 37 que en el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones para llevar a cabo acciones preventivas o ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales.

IX. De conformidad a los artículos 30 fracción I, 130 fracción I, 197 fracciones XXIV, XXV y XXIX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que establecen entre otras cosas, lineamientos para la presentación del proyecto de presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

X. Acorde a lo que establecen los artículos 96, 106 fracción XI, 109 fracción XI punto 1, incisos b), d), e), g), h) y 110 fracciones I, III, V, VIII y XIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, los regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, somos los



competentes para dictaminar sobre el caso que nos ocupa.

- XI. Asimismo, el Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Guadalajara señala el proceso que debe llevarse a cabo para diseñar el presupuesto de egresos en cada ejercicio fiscal, desde la planeación de la unidad responsable, hasta su publicación y ejercicio. En el artículo 57, establece lo siguiente:

“Artículo 57. El Tesorero Municipal, podrá ejecutar transferencias entre partidas presupuestales o programas presupuestarios, hasta un máximo del 10% de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto siempre que se justifiquen, previa comprobación de la disponibilidad de saldos y de acuerdo con los compromisos adquiridos, conforme a las siguientes reglas:

- I. Quedan excluidas de estas transferencias las partidas contenidas en el capítulo correspondiente a Servicios Personales, que tengan su soporte en la plantilla de personal;*
- II. Se debe informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, por lo menos en 5 días hábiles posteriores, para que esta resguarde la modificación para el ajuste presupuestal al final del año; y*
- III. Las transferencias aplicables a través de este supuesto, serán acumulativas, no pudiendo exceder la suma de ellas, el 10% de la asignación original.”*

- XII. Una vez que los integrantes de la comisión dictaminadora analizamos las constancias referidas en el cuerpo del presente, así como las disposiciones legales aplicables al caso, concluimos lo siguiente:

1. La iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, contiene un Anteproyecto de Presupuesto de Egresos estructurado conforme a la normativa aplicable; dicho documento es un instrumento de política pública que describe el conjunto de erogaciones que permitirán proporcionar los servicios públicos que el municipio tiene encomendados, para así contribuir al bienestar y desarrollo de la población. Previamente se han diseñado los programas presupuestarios e institucionales que se

atenderán y se han definido los compromisos adquiridos que representan una obligación de gasto para el Municipio.

Su exposición de motivos comienza describiendo el Marco Macroeconómico, el cual recoge las proyecciones oficiales a corto y mediano plazo, sobre las principales variables macroeconómicas, presentando además un resumen del mismo, en los siguientes términos:

Resumen del marco macroeconómico 2022-2028

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Producto Interno Bruto							
Crecimiento % real (puntual)*/	2.4	3.0	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4
Crecimiento % real (rango)	[1.9,2.9]	[1.2,3.0]	[1.9,2.9]	[1.9,2.9]	[1.9,2.9]	[1.9,2.9]	[1.9,2.9]
Inflación							
Dic/Dic	7.7	3.2	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)							
Fin de período	20.6	20.6	20.7	20.9	21.1	21.4	21.6
Promedio	20.4	20.6	20.7	20.8	21.0	21.3	21.5
Tasa de Interés							
Nominal fin de período, %	9.50	8.50	7.50	6.00	5.50	5.50	5.50
Nominal promedio, %	7.48	8.95	7.95	6.66	5.73	5.50	5.50
Sector petrolero (canasta mexicana)							
Petróleo, precio promedio (dls./barril)	93.6	68.7	62.8	58.8	55.9	54.2	53.0
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,835	1,872	1,909	1,955	2,010	2,069	2,108
Variables de apoyo							
Cuenta Corriente (% del PIB*)	-2.0	-1.2	-0.8	-1.0	-1.0	-1.0	-1.0
PIB de EE. UU. (Crecimiento %)	2.3	1.8	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Producción Industrial de EE. UU. (Crecimiento %)	4.5	2.3	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1
Tasa de interés, FED Funds Rate (promedio)	1.6	3.2	2.6	2.5	2.5	2.5	2.5

*Corresponde al escenario puntual usado para las estimaciones de finanzas públicas.

Fuente: estimación de la SHCP.

Expone también que en el contexto económico municipal, para la elaboración del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023 se plantean grandes retos; tal es el caso del decrecimiento demográfico que Guadalajara ha tenido en los últimos 10 años; en este sentido, la presente administración debe consolidar políticas públicas de acuerdo a las necesidades sociales, económicas y demográficas que la ciudad demanda.



Para ejecutar dichas políticas públicas a través de los Programas Presupuestarios, es necesario conocer el contexto socioeconómico y su vinculación con la hacienda pública local, tanto en el ingreso, como respecto al ejercicio del gasto. De ahí nace la importancia de conocer y tener una radiografía clara, de lo que el municipio de Guadalajara necesita.

Con base en el análisis del contexto nacional e internacional se espera que los municipios se vean fortalecidos en materia hacendaria, por una proyección a la alza de las participaciones. Para el caso de Guadalajara, se proyecta un incremento en dicho rubro de hasta por 15% respecto al 2022.

También es importante considerar que la incertidumbre económica municipal derivada de la pandemia, sigue latente. A pesar de que los esquemas de vacunación a la fecha en que se elabora el presupuesto de egresos 2023, ya concluyeron en su totalidad, la incertidumbre de un rebrote conlleva a restricciones económicas, anteriormente previstas como estrategia para combatir los contagios.

En este sentido, es de suma importancia considerar aquellas variables significativas con las cuales sea posible conocer la realidad de nuestro municipio, de tal manera que los esfuerzos realizados en materia hacendaria correspondan exactamente a las necesidades y problemáticas observadas.

La economía jalisciense se posiciona como la cuarta economía más fuerte del país, representando el 7.3% del Producto Interno Bruto Nacional.

Con respecto a la contribución de Jalisco al PIB nacional por actividad económica, Jalisco aportó el 12.2% del PIB nacional de las actividades primarias, el 6.9% del PIB nacional de las actividades secundarias, y el 6.7% de las actividades terciarias.

Jalisco se posiciona en el primer lugar en el PIB de las actividades primarias, aportando el 12.2% del PIB nacional de este tipo de actividad equivalentes a 72,695 millones de pesos a precios constantes.

El Municipio de Guadalajara es el que mayor número de empleos formales



tiene en el Estado de Jalisco. Cuenta con 99,726 Unidades Económicas, siendo el comercio al por menor, el rubro que mayor número de unidades económicas concentra, con el 38.58% del total.

De igual manera, el municipio se posiciona en el primer lugar en cuanto al Valor Agregado Censal Bruto según el Instituto de Información Estadística y Geográfica, con una derrama de 195,118 Millones de pesos.

En base a lo anterior, la economía del Municipio de Guadalajara, es una de las más importantes del estado y del país; por lo que es primordial identificar sus principales problemas y requerimientos, para el buen desempeño de su economía y el uso eficiente de sus recursos públicos.

2. Este Presupuesto de Egresos establece los montos y prioridad del gasto que será ejercido en el ejercicio fiscal 2023, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Visión 2042/500 años. Ha sido elaborado por la Tesorería Municipal, en conjunto con las Dependencias que conforman la Administración Pública, realizando los trabajos inherentes a su integración y en cumplimiento a la normatividad, se enfoca en atender las principales dificultades y demandas que se advierten en la cotidianidad, además de aquellas derivadas por la pandemia que recién atravesamos. Por lo tanto, la administración municipal se enfoca en impulsar la recuperación económica y en fortalecer la dotación de servicios públicos de calidad.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, en su periodo de planeación y con la finalidad de constituir un proceso eficiente para las etapas de programación, seguimiento y evaluación, utilizó herramientas adicionales a los lineamientos existentes, a fin de cumplir cabalmente con la normatividad que rige la programación y presupuesto para el municipio de Guadalajara, observando como objetivos



principales los siguientes:

- Impulsar la integración del Presupuesto con Base en Resultados en todos los momentos del ciclo presupuestario desde la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, abandonando la práctica de un presupuesto inercial.
- Diseñar programas presupuestarios con enfoque de resultados que generen valor público. Por tal motivo el modelo presupuestario que se integra, abona a la cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional. Este modelo coloca mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos, cobrando así mayor relevancia en: qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, énfasis en la creación de valor público, integrando las dimensiones de la Gestión para Resultados, considerando como componente de ésta, el Presupuesto con base en Resultados que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

Asimismo, este presupuesto define la línea de trabajo que deberán seguir todas las áreas que conforman la administración pública, dando continuidad a las prioridades determinadas en del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Visión 2042|500 años, establecidos en seis ejes rectores:

- Guadalajara Próspera e Incluyente;
- Guadalajara Construyendo Comunidad;



- Guadalajara Segura, Justa y en Paz;
- Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad;
- Guadalajara Ordenada y Sustentable; y
- Guadalajara Honesta y Bien Administrada.

Considerando además cinco ejes transversales:

ET1. Igualdad entre Mujeres y Hombres;

ET2. Derechos Humanos; y

ET3. Participación Ciudadana.

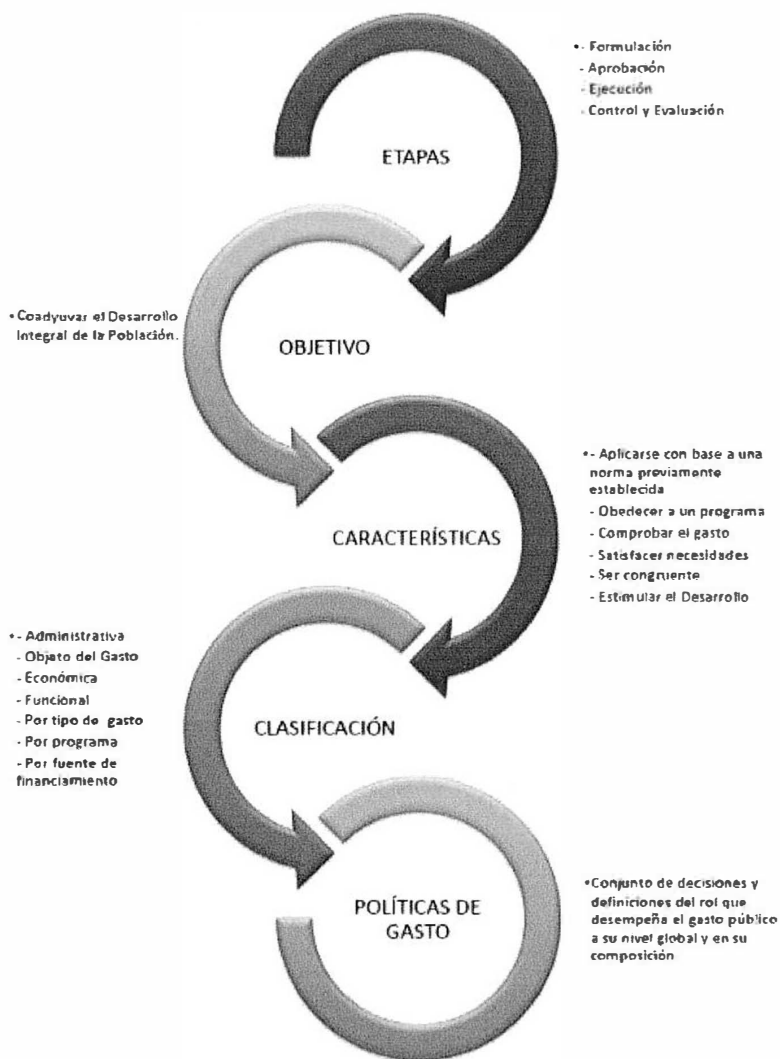
ET4. Acción Climática.

ET5. Centro Histórico y Barrios Tradicionales.

Este presupuesto enfatiza la atención de los siguientes ejes rectores:

- Seguridad Pública;
- Protección Civil;
- Educación;
- Cultura;
- Deporte;
- Desarrollo Social e Infraestructura.

En base a lo anterior, esta Administración Municipal consideró 30 programas presupuestarios que se alinean a los ejes de políticas públicas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Visión 2042/500 Años.

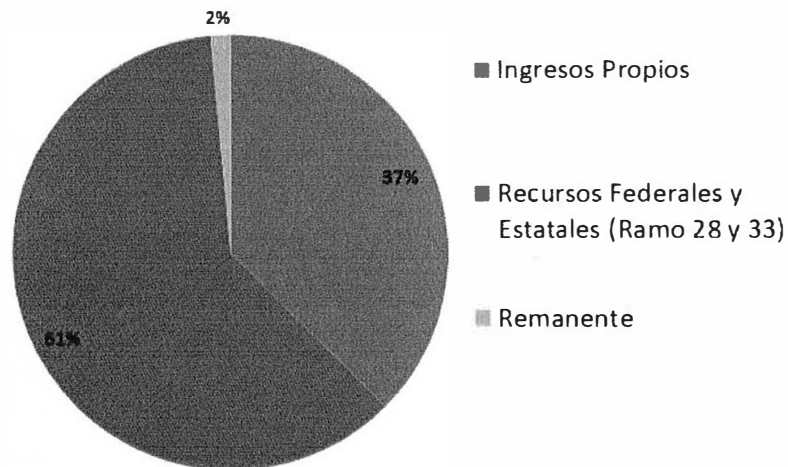


3. Para la formulación del Presupuesto de Egresos se consideraron los ingresos propios a obtener, los recursos federales correspondientes a las Participaciones Federales y Estatales (Ramo 28), así como las fuentes de recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33). Asimismo para el cierre del ejercicio fiscal 2022 las finanzas del municipio presentan un remanente de \$154,925,946.00 (Ciento cincuenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil novecientos cuarenta y seis pesos



00/100 M.N) los cuales son considerados en el presente Presupuesto de Egresos y serán ejercidos en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que con base en lo anterior, se plantea un Presupuesto de Egresos estimado para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$10,550,000,000 (diez mil quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 m. n.).

Estructura de los ingresos municipales 2023



- Respecto al proceso de planeación y programación del presupuesto, a través del marco metodológico de Gestión para Resultados a través del Manual de Programación para el Municipio de Guadalajara, se llevó a cabo el proceso de revisión y actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) para el ejercicio fiscal 2023, con base en cuatro fuentes de información:

- El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 visión 2042|500 años , contemplando sus 6 ejes de desarrollo, así como la



estrategia transversal en temas de Participación Ciudadana, Derechos Humanos y especial énfasis en Igualdad y Perspectiva de género;

- ✦ La normatividad aplicable a cada una de las unidades responsables donde se enmarcan sus funciones y atribuciones;
- ✦ Los compromisos realizados por el Presidente Municipal a la ciudadanía, donde las propuestas presentadas responden a atender las necesidades expresadas por la sociedad en general;
- ✦ Con base en los resultados alcanzados por los programas presupuestales de las MIR actuales, al cierre del tercer trimestre del ejercicio 2022, donde se plasman los avances y resultados respecto de las metas planteadas para el actual ejercicio.

Este Presupuesto de Egresos estimado para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$10,550,000,000.00 (Diez mil quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), contempla la responsabilidad hacendaria, la disciplina financiera, la austeridad en el gasto y la eficiencia y eficacia para alcanzar los fines propuestos, basados en premisas básicas, mayor inversión y enfocado a la atención de las demandas de los ciudadanos.

ESTRUCTURA DE LOS EGRESOS MUNICIPALES 2023		
CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE (%)
Total de egresos	\$10,550,000,000.00	100
Servicios personales	\$4,963,366,746.71	47
Materiales y suministros	\$493,573,614.99	5
Servicios generales	\$2,487,139,980.32	23
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,128,634,787.70	11
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$125,799,621.27	1
Inversión pública	\$1,125,000,000.00	11
Deuda Pública	\$226,485,249.01	2

Es importante puntualizar que en el anexo XII están consideradas las



erogaciones de los programas destinados a la obra pública y que tienen como destino el equipamiento municipal, fortaleciendo los edificios y plazas públicas, la generación del programa de red de colmenas, la recuperación de unidades deportivas, mercados municipales, áreas verdes, escuelas, construcción, reconstrucción y mantenimiento de calles y avenidas principales, entre otros; todas estas acciones enriquecen el desarrollo comunitario y contribuyen a la conformación de una mejor ciudad.

Con respecto a la contratación de deuda, esta administración tiene como principal objetivo hacer frente a los compromisos de corto plazo y evitar la contratación de obligaciones a largo plazo; a través de las herramientas de financiamiento eficientes.

Es importante señalar que con la finalidad de maximizar los recursos disponibles que permitan atender las necesidades de los tapatíos, este presupuesto contempla una reducción significativa en la amortización de la deuda pública en relación con el ejercicio fiscal 2022. En el Anexo X se encuentran las proyecciones para el 2023, las cuales son resultado de un proceso de refinanciamiento del crédito adquirido con BBVA Bancomer, con la finalidad de mejorar la tasa actual del crédito, que permita que el plan de amortización de pagos beneficie al Municipio para mantener un adecuado flujo para el pago de compromisos adquiridos, a través de un periodo de gracia de 24 meses, dando una mayor liquidez, lo que permitirá atender las necesidades prioritarias.

GENERALIDADES DE LA DEUDA PÚBLICA			
Tipo de Crédito:	Crédito Simple a Largo Plazo	Crédito Simple a Largo Plazo	Crédito Simple a Largo Plazo
Institución Crediticia:	BBVA Bancomer S.A.	Banco Mercantil del Norte S.A.	Banobras
Fecha de contratación:	25 de agosto del 2010	10 de enero del 2011	05 de agosto de 2022
Plazo de contratación de la deuda:	212 meses (17.6 años)	240 meses (20 años)	21 meses (1.75 años)

Vencimiento:	31 de Marzo de 2028	11 de Enero 2031	02 de septiembre de 2024
Tipo de Garantía:	20% del Fondo General de Participaciones	16% del Fondo General de Participaciones	25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Tasa de Interés:	TIIE + 1.09	TIIE + 0.05	Tasa fija anual 11.31 %
Monto de crédito:	1,580,701,760.00	1,100,000,000.00	56,768,999.28
Saldo al 31 de Diciembre 2022	735,060,145.43	493,981,594.84	48,867,295.61

Por otra parte, con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas de control, evaluación y seguimiento, impulsando la austeridad y ahorro, referente a la aplicación de los recursos públicos municipales, se integra al presente Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, el Programa Anual de Austeridad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4, numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.

Asimismo, con el objetivo de dotar de más y mejores herramientas en el quehacer gubernamental del Municipio de Guadalajara y sumar esfuerzos para cumplir con la normatividad aplicable en la integración del presupuesto de la Administración Pública de Municipio, en el anexo XVI se adjunta el "Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara", publicado en la Gaceta Municipal, el día 9 de marzo del 2022, diseñado por la Tesorería Municipal, el cual sustituirá a los "Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Guadalajara".

- XIII.** La Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, establece una serie de obligaciones que deberán tomarse en cuenta para la elaboración de los proyectos de presupuesto de egresos municipales, los cuales fortalecen el proceso de elaboración de los mismos y coadyuvan a la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales. Asimismo, ante los posibles riesgos relevantes para

la Administración Pública que implican, tanto el incremento de la inflación como una caída de las participaciones, es necesario en todo momento tomar previsiones, ejerciendo el gasto de manera austera y responsable. Priorizando ante todo la prestación de servicios públicos a la población.

Al llevar acabo el análisis exhaustivo de este Proyecto de Presupuesto y sus anexos, se resalta el hecho de que se cumple a cabalidad lo que esta ley dispone; además de acatar lo que en la materia establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, como se desglosa a continuación:

Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera	Entregable
<p>Artículo 18(...)</p> <p><i>I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;</i></p>	<p>En el Anexo VII "Proyecciones del Presupuesto de Egresos"</p>
<p><i>II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;</i></p>	<p>En el Anexo 14 "Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas"</p>
<p><i>III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin,</i></p>	<p>En el Anexo XV "Resultados de las Finanzas Públicas"</p>
<p><i>IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.</i></p>	<p>En el Anexo XI "Plantilla de personal por jornada y nivel" y "Estudio Actuarial"</p>

V. Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo

NO APLICA, el Municipio de Guadalajara tiene más de 200,000 habitantes

Artículo 19.- El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos terceros a quinto de esta Ley.

En el ANEXO I "Exposición de motivos" contiene un capítulo denominado "Balance Presupuestario"

Artículo 20.- Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

No hay Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) para el ejercicio fiscal 2023, se Estipula en el ANEXO VIII.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
<p>Artículo 28.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:</p> <p>I. La administrativa, la cual agrupa a las previsiones de gasto conforme a los ejecutores de gasto; mostrará el gasto neto total en términos de ramos y entidades con sus correspondientes unidades responsables; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 20-05-2021 24 de 103</p> <p>II. La funcional y programática, la cual agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas. Permitirá conocer y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario. Asimismo se incluirá en el proyecto de Presupuesto de Egresos una clasificación que presente los distintos programas con su respectiva asignación, que conformará el gasto programático, así como el gasto que se considerará gasto no programático, los cuales sumarán el gasto neto total;</p> <p>III. La económica, la cual agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en erogaciones corrientes, inversión física, inversión financiera, otras erogaciones de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales;.</p>	<p>En el Anexo VIII</p>
<p>Artículo 37.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones para llevar a cabo acciones preventivas o ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales. El ejercicio de estos recursos se sujetará a las disposiciones que se establezcan en el Presupuesto de Egresos, así como a las disposiciones que emita la Secretaría, los cuales podrán destinarse a cubrir los gastos que se hayan devengado conforme a los fines antes referidos.</p>	<p>En los Anexos II y V.</p>
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
<p>Artículo 23.- La estructura de los programas presupuestarios se organizará de acuerdo con la clasificación administrativa que identifica a los ejecutores del gasto público federal en la forma siguiente:</p>	

<p>I. Gasto neto total:</p> <p>a) Ramos autónomos, que agrupan a los Poderes Legislativo y Judicial, y entes autónomos, los cuales se integrarán por las unidades responsables que se constituyan en términos de las disposiciones aplicables;</p> <p>b) Ramos administrativos, que agrupan a las dependencias y, en su caso, entidades, integradas por las unidades administrativas cuyas asignaciones de recursos corresponden al gasto de las dependencias y los subsidios y transferencias que se destinen a las entidades;</p> <p>c) Ramos generales, que agrupan los mecanismos de control presupuestario que se determinan para atender obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias y, en su caso, de las entidades. Su ejercicio se realizará por las unidades responsables que se determinen conforme a las disposiciones aplicables en las materias, entre otras, de:</p> <p>i) Asignaciones para cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal, erogaciones para las operaciones y programas de saneamiento financiero, así como de asunción de pasivos;</p> <p>ii) Adeudos de ejercicios fiscales anteriores;</p> <p>iii) Provisiones salariales y económicas;</p> <p>iv) Aportaciones de seguridad social;</p> <p>v) Aportaciones federales;</p> <p>vi) Participaciones de ingresos federales a las entidades federativas y municipios;</p> <p>vii) Otras asignaciones. La Secretaría determinará la constitución de los ramos generales y la definición de las unidades responsables correspondientes. Los titulares de las unidades responsables fungirán como titulares de los ramos generales y a éstos les corresponderá realizar y autorizar los actos administrativos que se requieran para la operación de los ramos generales a su cargo, sin perjuicio de que el titular de la dependencia en la que se encuentre el ramo general de que se trate, ejerza directamente dichas funciones;</p> <p>d) Entidades de control directo, que se determinan anualmente en el proceso presupuestario y forman parte de la Ley de Ingresos y del gasto neto total;</p> <p>II. La agrupación de las entidades en:</p> <p>a) De control presupuestario:</p> <p>i) Directo, que forman parte de la integración del gasto neto total y del balance presupuestario, en correlación con el proyecto de la Ley de Ingresos y, en su momento, de su aprobación;</p> <p>ii) Indirecto, cuyos ingresos propios no están comprendidos en el proyecto o aprobación de la Ley de Ingresos, y pueden recibir subsidios o transferencias, cuyo control se realiza en</p>	<p>En el anexo VIII</p>
---	--------------------------------

<p>términos del balance público;</p> <p>b) Conforme a la fuente de recursos:</p> <p>i) Apoyadas, que elaboran sus presupuestos considerando total o parcialmente recursos fiscales por concepto de subsidios y transferencias;</p> <p>ii) No apoyadas, que elaboran sus presupuestos sin considerar ingresos por concepto de subsidios y transferencias; Para la mejor organización y clasificación presupuestaria de los grupos de entidades, la Secretaría podrá determinar agrupaciones específicas, tomando en cuenta su objeto, naturaleza administrativa y características económicas o financieras, entre otras;</p> <p>III. La agrupación por sectores:</p> <p>a) Coordinados por las dependencias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;</p> <p>b) Coordinados por la Secretaría, respecto de las entidades no agrupadas en un sector determinado, en términos del artículo 7 de la Ley;</p> <p>c) Coordinados por entidades, por disposición de ley. Para la mejor agrupación y clasificación presupuestaria de aquellas sociedades o asociaciones civiles asimiladas a las empresas de participación estatal mayoritaria, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría determinará su ubicación en alguno de los incisos anteriores, y</p> <p>IV. Unidad responsable, constituye el elemento programático identificado con las áreas administrativas de los ejecutores de gasto responsables de proporcionar a la unidad de administración los insumos para la programación y presupuesto, y del ejercicio de recursos humanos, materiales y financieros para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios autorizados al ramo o entidad, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) De los ramos autónomos, que se constituyen a partir de las unidades o áreas administrativas determinadas por los Poderes Legislativo y Judicial, así como entes autónomos, en términos de las disposiciones aplicables;</p> <p>b) De los ramos administrativos, que constituyen las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, con base en las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior u ordenamiento legal correspondiente, así como las que correspondan a las entidades apoyadas comprendidas en la fracción II, inciso b),</p>	
---	--

<p>subinciso i) anterior;</p> <p>c) De los ramos generales, que se definen en términos de la fracción I, inciso c) de este artículo;</p> <p>d) De las entidades, que se identifican con la denominación de la entidad o, en su caso, área administrativa conforme a su ley o decreto de creación, incluidas las entidades a que se refiere el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p>	
---	--

XIV. De conformidad a lo establecido en el artículo 109 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la iniciativa del Presidente Municipal, fue turnada para su análisis y discusión a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, donde se examinó este documento jurídico, financiero y de política económica y social. Se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo en las cuales los regidores integrantes de la comisión, así como los demás regidores integrantes del Ayuntamiento que participaron, expusieron sus dudas y presentaron sus propuestas. Dichas reuniones fueron encabezadas por la Presidenta de la Comisión, el Tesorero Municipal y los Coordinadores que fueron citados. Desarrollándose como a continuación se describe:

- a) La primera mesa de trabajo se realizó el día 1° de noviembre; el tesorero expuso generalidades del anteproyecto y se acordó que en las posteriores reuniones serían citados los Coordinadores Generales de Desarrollo Económico, de Combate a la Desigualdad, de Construcción de Comunidad, de Servicios Públicos Municipales, de Gestión Integral de la Ciudad y la de Administración e Innovación Gubernamental.
- b) La mesa de trabajo número 2 se realizó el día 3 de noviembre; en esta mesa el Coordinador General de Desarrollo Económico expuso los programas que están trabajando en 2022, cómo se ha ejercido el presupuesto que se les asignó, así como los programas y presupuesto que



proyectan para el ejercicio fiscal 2023.

PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2023	VARIACION
\$78,861,399.00	\$109,406,875.39	38.73%

En la misma mesa, el Coordinador General de Combate a la Desigualdad presentó un análisis de su programación y presupuestación del año 2022, así como un informe general de la operación de los programas y propuestas para los objetivos del 2023:

PROGRAMA	PRESUPUESTO 2023 (ajustado a techo)
En buenas manos	\$15,000,000
Estancias infantiles municipales	\$1,700,000
De buenas a la escuela	\$145,400,000
Juventudes	\$1,500,000
Gracias a ti	\$3,000,000
Corazón urbano	\$6,000,000
Inmujeres	\$13,000,000
Insumos admvos. de la coordinación	\$3,400,000
Total	\$189,000,000

- c) La tercera mesa de trabajo se llevó a cabo el día 7 de noviembre; en ella la Coordinadora General de Construcción de Comunidad expuso que mencionó que la Coordinación se integra con ocho direcciones y el OPD COMUDE. Así mismo, mencionó cuales son los proyectos y programas para 2023:

- **Servicios Médicos**
 Mayor Auge al proyecto: Apertura Centro de Prevención de Cáncer Cervicouterino, con capacidad de atención es de 600 colposcopias y hasta 56 procedimientos quirúrgicos de manera mensual.
 Regularización de la Escuela de Paramédicos, Se realizará un curso de 30 h y se validarán los conocimientos en un examen teórico y práctico con el que obtendrán la certificación.
 Ambulancias y Motocicletas
- **Fomento a la Cultura**



Guadalajara Capital Mundial del Libro

Actividades

La Capital en el Barrio

Letras + Artes

Mesas Populares (acercar a la lectura)

Exposiciones

Nidos de Lluvia en tu escuela : 15 Planteles atendidos, 5,538 Alumnas y Alumnos beneficiados 4.5 millones de litros de agua captados.

- Centros Colmena

Colmena Rancho Nuevo Inauguración: 01 de septiembre Cuenta con una oferta variada de talleres y gran parte de la comunidad participa de las actividades.

Colmena Arandas Inauguración: diciembre 2022 tentativamente Continúa el trabajo comunitario para construir la oferta del

Centro. Colmena Balcones del Cuatro Inauguración primera etapa: tentativamente Continúa el trabajo comunitario para construir la oferta del Centro.

- Educación

Recorridos escolares en Centro Histórico

2,124 Alumnas y alumnos de preescolares, primarias y secundarias, 57 planteles atendidos

Infraestructura escolar (Dirección de Cultura)

Servicios atendidos: fumigación, Reparación de Baños, Reparación de Instalaciones Eléctricas, Pintura, Impermeabilización, Poda de Arbolado, Albañilería y Herrería.

Escuela de Enfermería y Optometría

Se graduaron 89 alumnos de enfermería

Se inauguraron las nuevas instalaciones de la escuela de Enfermería

Se invirtieron más de 400 mil pesos en equipamiento.

- Academias Municipales

Beneficiarios más de 400 cursos itinerantes y semestrales, 15 academias municipales, 4,509 beneficiarios directos.

- Centros de Emprendimiento para Mujeres

Sede Arboledas En menos de 24 horas se llenó el cupo para Talento Guadalajara.

Sede Lomas de Oblatos Se encuentra en rehabilitación, arrancamos cursos en febrero del próximo año.

Sede Mercado Alcalde Se encuentra en rehabilitación, arrancamos cursos en febrero del próximo año



- **Protección Animal**
Talleres Educativos
71 talleres impartidos 2,572 asistentes a los talleres
Decomisos de animales 1,122 especies decomisadas en diversos operativos del Baratillo
Servicios Otorgados de Unidad de Protección Animal 27,490 esterilizaciones.

- **Apoyo a la Niñez**
Escuelas a Todo Color
Escuelas en obra: 13
Alumnos beneficiados: 6,272

Escuela segura, con cámaras de video vigilancia conectadas al C5 y alarmas.
40 Planteles beneficiados
35 Colonias distintas
13851 beneficiarios directos

- **Cultura**
Exposiciones en Museos de la Ciudad
Exposiciones en Espacios Públicos
Eventos en Espacios Públicos

Manifestó que los Proyectos para 2023 son:

- MÉXICO EN EL CORAZÓN
- CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO
- CERIFICADO ABC
- ESCUELAS DE PAZ
- EQUIPAMIENTO DE CENTROSDE EMPRENDIMIENTO
- TALENTO GUADALAJARA
- TORNEO DE CHARROS NACIONAL
- FESTIVAL TRAMA
- FESTIVAL DE MAYO
- PAPIROLAS
- TELETÓN
- FERIA INTERNACIONAL DEL CINE EN GDL
- FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO

Comparativo presupuesto 2022/2023

	2022	2023
Total	333,851,315.48	370,752,132.50



En la misma mesa, el Coordinador General de Servicios Públicos Municipales mencionó, en resumen, lo siguiente:

El presupuesto 2023, en general, con capítulo 1000, es de \$2,280,775,286.15.

El presupuesto para operar es de \$1,580,928,954.94 (Mil quinientos ochenta millones novecientos veintiocho mil, novecientos cincuenta y cuatro pesos 94/100 MN), sin embargo dentro del presupuesto se integra el arrendamiento de vehículos del ayuntamiento.

Se presentó un comparativo por capítulo:

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			
CAPÍTULO	2022	2023	Variación %
1000	591,814,753.26	699,846,331.76	18%
*2000	66,986,686.88	174,325,163.94	160%
**3000	1,127,438,807.66	1,388,083,380.45	23%
4000	0.00	1,000,000.00	
***5000	5,574,505.46	17,520,410.00	214%
6000	100,000,000.00	0.00	-100%

*Se están destinando 79M en el capítulo 2000 para gasolina del parque vehicular de la coordinación

**Se están destinando 203M para el arrendamiento de la propia coordinación, servicios médicos y protección civil y bomberos.

***Los 12M de incremento en el capítulo 5000, se prevé sean destinados a la compra de maquinaria para la oportuna atención de bacheo, rastro municipal, parques y jardines etc.

Así mismo se presentó un comparativo por dirección:

	2022	2023	
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,891,814,753.26	2,280,775,286.15	Variación %
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	439,378,888.94	608,503,486.82	38.49%
DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO	542,815,241.66	562,320,935.20	3.59%
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS	36,771,346.92	38,795,924.94	5.51%
DIRECCIÓN DE CONTROL Y CALIDAD	1,425,500.68	5,258,390.94	268.88%
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO	145,791,339.13	166,419,611.23	14.15%
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	342,336,628.95	285,131,916.23	-16.71%
DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS	111,871,193.02	123,705,801.76	10.58%
DIRECCIÓN DE RASTRO	85,491,104.67	118,820,079.07	38.99%
ENLACE ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	184,572,381.06	354,446,554.70	92.04%
UNIDAD DE PROYECTOS Y CONCESIONES	1,361,128.23	17,372,585.26	1176.34%

Comparativo a nivel de programa:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	2022	2023	VARIACIÓN %
07. Imagen Urbana	1,769,552,301.67	2,123,159,282.14	19.98%
08. Servicios Públicos Funcionales	122,262,451.59	157,616,004.01	28.92%
TOTAL	1,891,814,753.26	2,280,775,286.15	20.56%

- d) La cuarta mesa de trabajo se realizó el día 9 de noviembre; en esta reunión, el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, explicó que el presupuesto propuesto para la coordinación que es de \$1,163,641,459.54 (mil ciento sesenta y tres millones, seiscientos cuarenta y un mil, cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 54/100 M.N.), el cual se divide entre las cinco direcciones que se encuentran adscritas a esta coordinación de la siguiente manera:

Dirección Obras Públicas.	\$1,125,000,000.00
Dirección de Medio Ambiente.	\$8,016,733.03
Dirección de Movilidad y Transporte.	\$16,864,028.55
Dirección de Ordenamiento Territorial.	\$1,827,430.23
Dirección de Licencias de Construcción.	\$4,503,082.01

Así mismo, manifestó que dentro de las distintas direcciones se tiene una



partida centralizada por un monto de \$9,268,692.69, donde se consideran los siguientes rubros:

Gasolina (2611).	\$3,322,962.27
Papelería (2111).	\$1,464,004.47
Material de Limpieza (2161).	\$840,266.41
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte (3551).	\$647,180.55
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria (3571).	\$1,448,581.29
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (3511).	\$1,545,697.70
Total	\$9,268,692.69

- e) La quinta mesa de trabajo se llevó a cabo el día 15 de noviembre; se presentó por parte de la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, quien mencionó lo siguiente:

El presupuesto 2023 es de \$610,184,865.73 (Seiscientos diez millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos 73/100 MN), el cual se divide en las direcciones de la siguiente manera:

Dirección de Administración	\$367,483,291.98
Dirección de Adquisiciones	\$18,229,759.74
Dirección de Innovación Gubernamental	\$109,838,663.54
Dirección de Patrimonio	\$24,896,775.03
Dirección de Recursos Humanos	\$47,051,215.09
Enlace Administrativo de Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	\$29,273,435.62
Unidad Funcional de Gestión Plena	\$13,411,724.73

Así mismo, presentó su presupuesto por Capítulo, siendo el siguiente:



Capítulo	Año 2023
1000	\$228,760,605.99
2000	\$51,651,511.95
3000	\$314,893,473.79
4000	\$4,160,000.00
5000	\$10,719,274.00

Presentó también, la clasificación por programa presupuestario:

- Desarrollo Administrativo \$500,346,202.19
- Innovación Gubernamental \$109,838,663.54

El titular de la dirección de Innovación Gubernamental mencionó que se está entrando en un proceso de proyectos de renovación tecnológica donde trabajara en una renovación de:

-Dispositivos de Red y de Seguridad Periféricos.

-Se iniciara con la semilla de un DRP o Plan de Recuperación de Desastres

-Se tiene contemplado la infraestructura de almacenamiento para la información generada del Presupuesto Participativo

- f) La décimo tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal se realizó el día 16 dieciséis de noviembre del 2022 dos mil veintidós. En esta sesión, su presidenta presentó un resumen de lo que se revisó en las mesas de trabajo mencionadas anteriormente. Además, el Maestro Luis García Sotelo, Tesorero Municipal, realizó una presentación con los detalles de la deuda pública del Municipio de Guadalajara, así como precisiones importantes respecto al Capítulo 1000, en los siguientes términos:

"...les presentamos en términos generales, cómo encontramos la situación de la deuda del municipio de Guadalajara cuando llegamos:

Acreedor	Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer S.A.
Tipo de Obligación	Crédito Simple
Fecha de Contratación	25 de agosto de 2010
Monto Original	\$1,580,701,760.00
Plazo	212 meses
Monto al 30 de Abril	\$810,104,552.12
Interés	TIIIE+1.09
Fuente Pago	Participaciones Federales
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	241/2010
No. Registro Estatal	031/2010

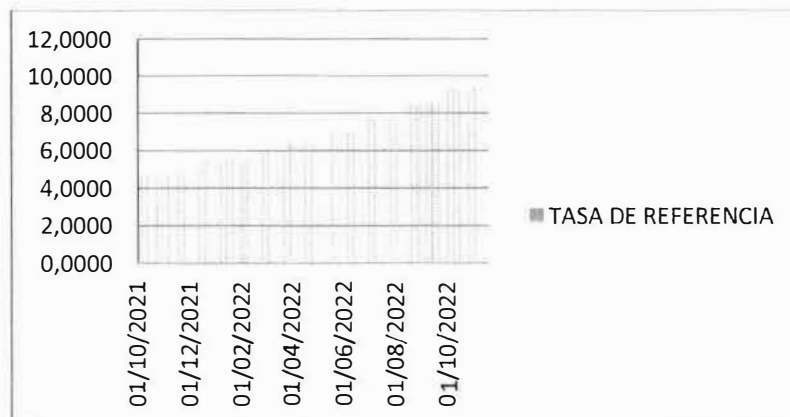
Acreedor	Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte
Tipo de Obligación	Crédito Simple
Fecha de Contratación	10 de enero de 2011
Monto Original	\$1,100,000,000.00
Plazo	240 meses
Interés	TIIIE+0.5
Monto al 30 de Abril	\$534,722,327.96
Fuente Pago	Participaciones Federales
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	222/2011
No. Registro Estatal	014/2011

Esta cobertura se contrató hasta el 2025, aquí tenemos un cuadro donde se muestra a partir de abril del 2022 entró esta cobertura, en abril ya teníamos una tasa del 6.72% entonces el pago de la cobertura en función del incremento de la tasa, podemos ir viendo en cuanto más alta es la tasa se va incrementando el pago que hace el banco al municipio, ahorita ya tenemos hasta diciembre, perdón hasta octubre estamos estimando, se había estimado noviembre con una tasa del 9.6 que ya subió al 10 en noviembre, entonces nada más se hizo el cálculo de diciembre y aproximadamente este año se estaría recibiendo 7 millones por cobertura del crédito de Bancomer.



MES	SALDO INSOLUTO	STRIKE	TIIE A 28 DIAS ULTIMO DIA HABIL DE MES	TASA DE PAGO	PAGO DE: INTERESES DERIVADO
ABRIL	534,722,327.96	6.5	6.7265	0.2265	\$ 97,564.54
MAYO	529,629,736.32	6.5	6.7506	0.2506	\$ 117,977.97
JUNIO	524,537,144.68	6.5	7.2225	0.7225	\$ 315,815.07
JULIO	519,444,553.04	6.5	8.0245	1.5245	\$ 637,913.98
AGOSTO	514,351,961.40	6.5	8.0750	1.5750	\$ 742,595.64
SEPTIEMBRE	509,259,369.76	6.5	9.5453	3.0453	\$ 1,292,372.97
OCTUBRE	504,166,778.12	6.5	9.0200	2.5200	\$ 1,094,041.91
NOVIEMBRE	499,074,186.48	6.5	9.6000	3.1000	\$ 1,289,274.98
DICIEMBRE	493,981,594.84	6.5	10.5000	4.0000	\$ 1,646,605.32
					\$ 7,234,162.38

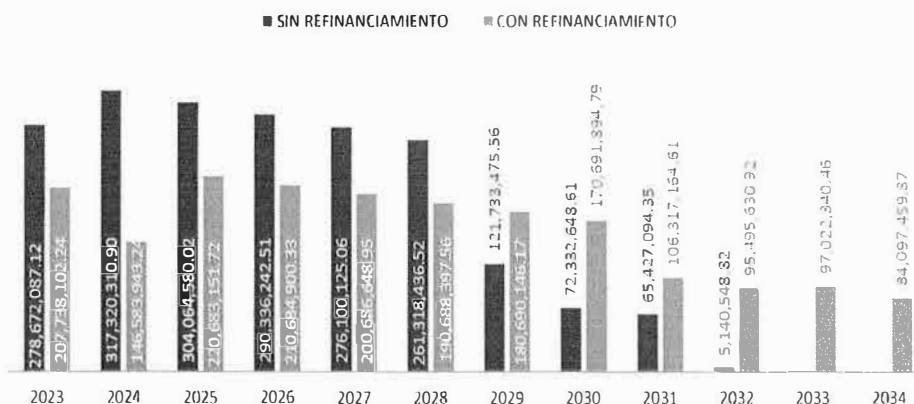
Las razones para el refinanciamiento de la deuda: cuando nosotros llegamos al municipio la tasa de interés se encontraba la TIIE en una sobretasa del 4.75 y ese mismo año presentó tres alzas más y cerrando en una TIIE de 5.50, cuando nosotros empezamos a identificar el proceso macroeconómico en el cual se estaban dando las alzas en las tasas de interés, fue que decidimos presentar una reestructura al servicio de la deuda, primero el análisis financiero por los dos créditos se analizó de manera general y se llegó a la decisión de que solo iba a ir uno de los dos créditos, el que traía la tasa de interés más alta; así fue como se estuvieron dando los comportamientos de las tasas de referencia durante el 2021 y así iniciamos el primero de octubre de 2021 con una TIIE de 4.5 y cerramos el 2022 con una alza en TIIE y llegamos al 10 cómo vamos ahorita al primero de noviembre.



Para nosotros analizar todo este proceso empezamos a ver diferentes escenarios, hicimos una comparativa de la deuda con y sin refinanciamiento, que fue lo que empezamos a ver por ejemplo para el 2023 y así en el largo plazo, íbamos a



destinar 207 millones de pesos sin contar el crédito del FAIS, únicamente refinanciamiento 207 millones para el servicio de la deuda contra 278 millones que se hubieran destinado en este mismo año en el 2023 al servicio de la deuda sin el refinanciamiento de la deuda con las alzas de las tasas de interés y así se va viendo paulatinamente como con y sin refinanciamiento el comportamiento y la diferencia de los montos que se hubieran destinado sin el refinanciamiento y con este mismo. Ahora la relación del presupuesto versus la deuda, como se hubiera comportado el presupuesto o la proporción de deuda en términos porcentuales que se hubiera destinado al presupuesto con y sin refinanciamiento, en el 2023 hubiéramos destinado el 2.99% del total del presupuesto al servicio de la deuda y con el refinanciamiento que ya traemos vamos a destinar 1.96% del monto total del presupuesto al servicio de la deuda.





Qué acciones se llevaron a cabo en materia de deuda.

En el 2022 se empezaron hacer las gestiones necesarias por parte de la Tesorería para lograr un refinanciamiento y el crédito a corto plazo con garantía de FAIS como ya bien lo decía el Tesorero para mitigar la emergencia presentada en el Mercado Libertad o San Juan de Dios, el 5 de agosto se logró el contrato del crédito con BANOBRAS por 56 millones de pesos aproximadamente los cuales se destinaron a obra pública y cambiando las fuentes de financiamiento para poder destinar recursos que ya se tenían en obra, los cuales atendieron la emergencia del mercado, del incendio.

El 28 de marzo de 2022 se nos aprueba dar inicio de proceso del refinanciamiento de la deuda hasta por 1400 millones y el 5 de julio del mismo año se aprueba y se pública en el periódico oficial, ya ahora si para dar inicio por parte del Congreso del Estado a la autorización de este proceso hasta por la cantidad de 810 millones.

Respecto a las generalidades de los créditos nuevos o cómo fue que quedaron estos créditos derivados de este proceso: se dio un refinanciamiento al crédito de BBVA con el cual teníamos un monto de 810 millones, se aprueba el mismo monto que fue el que nos aprobó el Congreso a refinanciar y teníamos un plazo de 4374 días y ahora tenemos un plazo; sin refinanciamiento y la sobretasa 1.09% y ahorita traemos una sobre tasa de .35, 35 puntos base a la TIIE, el periodo de gracia estábamos solicitando 24 meses y algo muy importante que vale la pena resaltar es que negociamos el aforo de las participaciones como garantía de pago, el crédito presentaba previo al refinanciamiento un aforo del 20% de las participaciones y debido a la reestructura y a la oferta que nosotros hicimos, nosotros propusimos dejar como garantía dentro de las condiciones que ofertamos únicamente el 17% de las participaciones y así es como quedó en el contrato y logramos disminuir un aforo del 3%.

	CON REFINANCIAMIENTO	SIN REFINANCIAMIENTO
MONTO	\$810'104,552.12	\$810'104,552.12
PLAZO	4374 DIAS	SP
SOBRETASA	0.35%	1.09%
PERIODO DE GRACIA	24 MESES	NA
INSTITUCIÓN BANCARIA	BBVA BANCOMER	BANCOMER
AFECTACIÓN A PARTICIPACIONES	17%	20%



En términos de lo que esto significa, es una posición financiera para una mejora en la calificación crediticia que permita seguir mejorando en caso de refinanciamientos o reestructuras posteriores en los bancos; una muestra de confianza que hay en la solidez financiera en el Municipio de Guadalajara es esta sobretasa de .35 que vimos y que además la tasa fue de .30 y luego hubo uno de .4, en tres bancos.

Respecto a las Generalidades de la contratación del Crédito FAIS:

- *En septiembre de 2021, mediante decreto 28449/LXII/21 se aprobó a los municipios de Jalisco la contratación de deuda al amparo de los recursos del FAIS con plazo hasta el 2 de septiembre de 2024, pudiendo afectar hasta el 25% de la ministración total de la administración.*
- *Para el caso de Guadalajara el Congreso del Estado de Jalisco aprobó un monto de hasta \$87,139,740.00.*
- *En sesión del Pleno del Ayuntamiento a través del Decreto D15/17BIS/22, se autorizó dicha contratación hasta por la cantidad autorizada por el Congreso del Estado de Jalisco.*
- *Con fecha de 6 de junio 2022 la Tesorería Municipal llevó a cabo el Proceso Competitivo siendo ganador el banco BANOBRAS.*
- *El monto de contratación de dicho Financiamiento fue por \$56,768,999.28.*
- *Cabe mencionar que el proceso competitivo, firmas de contratos, registro estatal y federal conllevan un periodo no menor a 3 meses. Por lo que, la diferencia entre el monto aprobado y el adquirido se debe a esto.*

Ahora bien, respecto al Servicio de la Deuda se resumió lo siguiente:

Monto pagado	2021	246 millones
Presupuesto	2022	209 millones
Monto pagado	2022	295 millones*
Presupuesto	2023	222 millones**

**Estimado al cierre del 2022 contemplando las 9 alzas presentadas en la tasa de interés en el año.*

***Para el 2023 se contempla la amortización de los créditos largo plazo y el FAIS.*



Otro tema pendiente es respecto al capítulo 1000, aquí hay dos cosas por puntualizar: uno, que la plantilla que se puso a consideración, fue una plantilla que considera nuevas plazas, las nuevas plazas que considera son las de los policías, unas estructuras y cambios para las clasificaciones del personal, en el clasificador hay personal, la 101 es todo el personal permanente y hay uno que se llama eventual y en el eventual están los supernumerarios, en los supernumerarios crece, pero en la plantilla, salvo estos incrementos que se dieron el año pasado y este año por las nuevas plazas de policía y dos que se autorizaron unas Direcciones, esas son las nuevas plazas, en la plantilla donde ustedes van a ver, es una ampliación de la plantilla pero por esas plazas de policías. Estas serán 150 más de las que ya estaban, y lo que ha venido sucediendo es una especie de cancelación de plazas, que eran de personal permanente para que se puedan usar como eventual, porque los costos del personal eventual, a pesar de que si abonan a Pensiones del Estado, eso ya no nos significa un costo más alto del pago de impuestos de estos servicios, hay unas cosas que no se necesitan pagar y no sé si también se los haya dicho que hay una estrategia de no incrementar la nómina del personal permanente, salvo el personal operativo, en temas administrativos y de confianza y dar un poquito más al espacio operativo de los supernumerarios, para que se puedan atender de manera eventual las razonabilidades de la temporalidad de los plazos, voy a poner a la propia Tesorería de ejemplo; la Tesorería requiere de alrededor de 60 supernumerarios para atender el temporal de enero a febrero, porque se abren recaudadoras móviles, auto pagos, todas las cajas están al full, son temporales, es cuando se ven, ya después bajan, también pasa a Servicios Públicos Municipales, porque en la temporada de estiaje, temporada de lluvias, se contratan supernumerarios y así es como están, lo importante de la estrategia es mantener un capítulo 1000 a la baja, por lo menos contenido y que en términos globales se liberen más recursos para los proyectos y los programas, sin el capítulo 1000, entonces las estrategias es está, pasar del 51, cómo lo recibimos, al 47%. En términos generales hay un ajuste, abrimos con una disminución del capítulo 1000 el año pasado, el capítulo 1000 esta vez no podemos bajarlo, porque no podríamos sortear tres cosas muy importantes, los incrementos salariales; los incrementos especiales para policías, médicos, que en este presupuesto si están incluido, y las nuevas plazas de policías que en este presupuesto si existe. El margen de

maniobra del capítulo 1000, los que saben de esto, sabrán cuando decimos en pleno empleo, es cuando todas las plazas de la nómina están ocupadas, más los supernumerarios, entonces lo que hay que hacer es qué ¿el capítulo 1000 da para el pleno empleo? sí, pero lo vamos a necesitar, el margen de maniobra del pleno empleo, y eso se los digo con toda la transparencia y confianza, es cada vez menor, porque estamos asumiendo el costo de subir sueldos especiales a los policías, médicos, a los bomberos; porque viene un incremento a los trabajadores, porque también viene un aumento y ampliar plazas para policías, y eso hace que el pleno empleo, contra las plazas efectivamente ocupadas, hace que a veces se puedan generar ahorros, pero los ahorros del capítulo 1000 en la vacancia, es para prácticamente la población flotante, son porcentajes muy bajos, por los esfuerzos que se están haciendo y crean que tenemos todo el año con una presión muy fuerte para aumentar el capítulo 1000, pero la hemos venido conteniendo, si se puede decir que ha habido más plazas aquí y acá, pero lo que hicimos ya es una reestructuración muy fuerte, de decir primero, hay que saber dónde está cada quién, y que esté en el lugar que debe estar, porque era ya un relajó, por los famosos comisionados, y ya es ponerlos donde deben estar, ya están en la plantilla, un trabajo de un buen rato, dónde la gente debe de estar, podemos decidir; si o no, si estamos de acuerdo con la distribución de las plazas, ese ya es otro tema, o dónde fortalecer las plazas.

Lo que se nos ha pedido, es atendiendo el reclamo de los Regidores y Regidoras, es más plazas para policías y hemos coincidido todos, lo estamos poniendo, otras de las cosas que nos han dicho es apoyos especiales a médicos, bomberos, a policías, ahí están y también nos han pedido ajuste salarial que es más fuerte para los que menos ganan y ahí están presentes, creo que estamos atendiendo en el 1000 mil, esta idea de lo que quieren los Regidores las Regidoras. Podríamos coincidir en unas estrategias o no, pero creo que ya en términos del presupuesto lo que estamos viendo hoy, es una mayor capacidad de hacer programas y proyectos porque crecimos la bolsa y contuvimos menos que proporcional el crecimiento de del capítulo 1000, y eso habla un poco de la estrategia y que la estrategia está dando ese resultado que nos pidió el Alcalde, que cada vez podamos hacer más cosas por la gente, con menos, ¿son suficientes los esfuerzos?, eso ya es una percepción en lo individual, en la razonabilidad de en cada uno de los Regidores y



Regidoras, están en su derecho de estar o no estar de acuerdo con la política, pero así es como estamos abordando la política del capítulo 1000 mil, con sus detalles, esto es lo que yo quería decir de lo del 1000”.

- XV.** En el periodo de tiempo que transcurrió entre la primera mesa de trabajo y la décimo tercera sesión extraordinaria, se recibieron en la Presidencia de la Comisión diversos escritos, en los cuales se formularon observaciones y peticiones por parte de los regidores; dichas misivas con sus respectivas respuestas se adjuntan como anexo A del presente dictamen.
- XVI.** Como resultado del análisis y discusión que se realizó al anteproyecto del presupuesto en las diferentes reuniones, los regidores y regidoras integrantes de las diversas fracciones coincidieron en la necesidad de ajustar el monto propuesto en la iniciativa que aquí se dictamina, para así poder dar suficiencia a diversos requerimientos que exige la ciudadanía, por lo que derivado de los acuerdos tomados, se solicitó al Tesorero Municipal un reajuste al monto propuesto originalmente, para atender lo siguiente:
- Incrementar el presupuesto para servicios públicos municipales con 100 millones de pesos más, para balizamiento.
 - Del programa anual de obra pública se reasignen monto de \$200 millones de pesos para atender a los mercados.
 - Se solicitó que la cantidad asignada a los laudos sea de 30 millones de pesos.
 - Del incremento a servicios públicos municipales se destinen 13 millones para la creación del programa de atención de arbolado en escuelas públicas de Guadalajara.
 - 1,500.000.00 para respaldar la operación de la Unidad de Detección Oportuna del Cáncer Cervicouterino..
 - Destinar 18 millones de pesos para reforzar los programas sociales, 2 en específico: *Acércalos*, que ya venía operando en 2022 y Programa *En Buenas Manos* para adultos mayores.

Estas peticiones fueron enviadas mediante diversos oficios al Maestro Luis García Sotelo, Tesorero Municipal, quien mediante oficio número TES/LGS/4566/2022, de fecha 18 dieciocho de noviembre del 2022 dos mil veintidós, dio respuesta en los siguientes términos:

“...en atención a las diferentes mesas de trabajo que se han realizado a lo largo del mes de noviembre con motivo del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2023, se han realizado cambios a través de las peticiones solicitadas por las Regidoras y los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento siempre con la finalidad de reorientar los recursos suficientes para la atención de necesidades primarias de las y los ciudadanos del Municipio de Guadalajara.

En este mismo sentido, el presupuesto de egresos 2023 contiene las siguientes peticiones con su respectivo número de oficio hecho llegar a esta tesorería.

COMISIÓN	OFICIO	PETICIÓN	ADICIONAL
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal	CEHPM/PGCA/220/2022	Bacheo	100,000,000.00
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal	CEHPM/PGCA/221/2022	InMujeres	2,000,000.00
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal	CEHPM/PGCA/221/2022	Unidad de Detección Oportuna de Cáncer Cérvico Uterino	1,500,000.00
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal	CEHPM/PGCA/221/2022	Sala de Regidores	2,000,000.00
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal	CEHPM/PGCA/226/2022	Programa “ACercarnos”	4,000,000.00

En concordancia con lo anterior, es importante mencionar que se consideran 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) a petición de las Regidoras y los Regidores en la Tesorería, con la finalidad de hacer frente a cualquier posible contingencia no prevista como las ocurridas este 2022, contenidos en la partidas 7900 “Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales” que conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable, se prevén en las siguientes partidas 7911 “Contingencias por fenómenos naturales” y 7921 “Contingencias socioeconómicas”.

La Coordinación de Servicios Públicos Municipales re direccionó 13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) con el objetivo de atender un programa de Atención de Arbolado en Riesgo en Escuelas de Guadalajara.

Con relación al tema de Laudos, se contemplan ya en el Presupuesto de Egresos 2023,



30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) contenidos en la partida 3941 "Sentencias y resoluciones por autoridad competente" de la Tesorería Municipal.

Se adicionan 50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N) para infraestructura pública en la Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

Así mismo, se contemplaron 18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) para la Coordinación General de Combate a la Desigualdad mismos que fueron distribuidos en los siguientes programas:

NOMBRE DE PROGRAMA	MONTO
ACercanos	4,000,000.00
En Buenas Manos	3,000,000.00
Corazón Urbano	4,000,000.00
Equidad Educativa	1,500,000.00
Gracias a Tí	2,000,000.00
Estancias Infantiles Municipales	1,000,000.00
Juventudes	500,000.00
Programa Entrega de Despensas	1,000,000.00
Programa de Voluntariado	1,000,000.00

Cabe mencionar que estos montos son adicionales a los ya contemplados previamente en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2023 en dicha Coordinación.

Para lograr dicha redistribución de recursos y en atención al Programa de Anual de Austeridad contenido dentro del Anexo XIX esta administración tomó la decisión de robustecer el control en el ejercicio del gasto corriente, reduciendo los presupuestos asignados a gasolina, viáticos, compra de equipos de cómputo y cualquier gasto relacionado con bienes y servicios que no tengan impacto directo en la población tapatía.

De forma paralela, esta Tesorería atendió las observaciones hechas por la Dirección de Transparencia con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios de evaluación de IMCO, mismas que se enlistan a continuación, con sus respectivos criterios a cumplir.

CRITERIO	INDICADORES	CONCEPTO	OBSERVACIONES	ANEXO
28	¿Contiene la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto y partida	Presupuesto de Egresos	Está incompleto el COG	I Y VIII

	genérica?			
29	¿Contiene la clasificación administrativa?	Presupuesto de Egresos	(Poner el 3.... Completo	I Y VIII
32	¿Contiene la clasificación funcional a nivel de finalidad, función y subfunción?	Presupuesto de Egresos	El clasificador está incompleto y en algunos casos hay duplicados	I Y VIII
35	¿Desglosa el presupuesto del Ayuntamiento por dependencia y unidad responsable?	Presupuesto de Egresos	Los nombres de las unidades ejecutoras de gasto no coinciden con el Código de Gobierno y/o con los organigramas	I Y VIII
36	¿Desglosa el presupuesto de la oficina, dirección u órgano equivalente encargado de la transparencia y acceso a la información pública del municipio?	Presupuesto de Egresos	No se encuentra el desglose de este punto	VIII
42	¿Desglosa el monto destinado al pago de pensiones?	Plazas (RH y Nomina)	Revisar la nota (que hace mención a la Dir. Nom) o es de pensiones	XI
47	¿Contiene el número total de plazas de la policía con cargo al presupuesto municipal?	Plazas (RH y Nomina)	Número total de plaza de la policías (eliminar la s)	XI
54	¿Desglosa la deuda pública por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación?	Deuda	deuda de banco mercantil y Banobras revisar que sea correcto los link que agregaron	X
62	¿Estima y desglosa los fondos que provienen del Ramo 33 (FAISM/FAFM)?	Ramo 33	El FISM señala año 2021 (corregir)	XVII
63	¿Desglosa el destino de los fondos que provienen del Ramo 33 (FAISM/FAFM)?	Ramo 33	y en FORTAMUN no desglosa el año	XVII
64	¿Desglosa las transferencias a autoridades auxiliares municipales?	Transferencias	Agregar leyenda " el municipio no cuenta con autoridades...." misma del presupuesto 2022	I
74	¿Desglosa el gasto en compromisos plurianuales?	Deuda	corregir ejercicio fiscal 2022 por 2023	X
76	¿Contiene el anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes (UNICEF)?	Anexo Transversal	No se advierte el anexo transversal de la UNICEF	I



Cabe mencionar que cada uno de los criterios anteriormente señalados por la Dirección de Transparencia se subsanaron con la finalidad de cumplir con el ente evaluador. Dichos cambios se encuentran en los Anexos correspondientes a los criterios observados.

Así mismo, se adiciona al Anexo III "Matrices de Indicadores de Resultados" la presupuestación de cada Matriz de Indicadores con la finalidad de dar transparencia al destino de los recursos del siguiente ejercicio fiscal. Así como el Clasificador por Rubro de Ingresos Calendarizado y el COG en este mismo sentido.

Derivado de cada una de las atenciones anteriormente señaladas, el Presupuesto de Egresos 2023 contempla un monto por \$10,602,000,000.00 (Diez mil, seiscientos dos millones de pesos 00/100 M.N.) considerando una Ley de Ingresos por 10,395,074,052 (Diez mil trescientos diez millones, setenta y cuatro mil, cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) cuidando la regla de balance presupuestal de la Ley de Disciplina Financiera.

Todos los cambios señalados en este documento se reflejan en los XIX Anexos que integran el Presupuesto de Egresos 2023.

- XVII.** En razón de lo anterior, la tesorería municipal se dio a la tarea de modificar los anexos del Presupuesto de Egresos, con la finalidad de hacer el ajuste a la referida redistribución de recursos. Dichos anexos fueron enviados vía correo electrónico por la tesorería a los correos de los regidores integrantes del Ayuntamiento, el día 18 dieciocho de noviembre del 2022 dos mil veintidós. Asimismo, se anexan como parte integral del Presupuesto de Egresos 2023, al presente Dictamen.

En base a dicha modificación, se presenta un Proyecto de Presupuesto del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, con las siguientes generalidades:

- Para el cierre del ejercicio fiscal 2022 las finanzas del municipio presentan un remanente de \$206,925,946.00 (Doscientos seis millones, novecientos veinticinco mil, novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N), los cuales son considerados en el presente Presupuesto de Egresos y serán ejercidos en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que con base en lo anterior, se plantea un Presupuesto de Egresos estimado para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$10,602,000,000 (Diez mil seiscientos dos millones de pesos 00/100 m. n.).

- Se considera un estimado de \$206,925,946.00 (Doscientos seis millones novecientos veinticinco mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N), mayor a la estimación de la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2023, mismos que se justifican en el capítulo de Balance Presupuestario Sostenible.
- En términos generales se tiene una variación del 12.36 % del total del presupuesto con respecto al 2022, representando un aumento de \$1,166,623,451.00 (un mil ciento sesenta y seis millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N).
- En base a lo anterior, la Clasificación por Objeto del Gasto, descrita en los Anexos I y VIII, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,963,366,746.71
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER	
PERMANENTE	2,669,919,182.43
111 Dietas	20,426,510.63
112 Haberes	0.00
113 Sueldos base al personal permanente	2,649,492,671.80
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER	
TRANSITORIO	363,468,108.96
121 Honorarios asimilables a salarios	24,533,578.32
122 Sueldos base al personal eventual	338,934,530.64
123 Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	557,796,785.80
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	92,645,190.26
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	441,534,096.19
133 Horas extraordinarias	23,617,499.35
134 Compensaciones	0.00
135 Sobrehaberes	0.00
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00
137 Honorarios especiales	0.00
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y	0.00

custodia de valores	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	940,236,763.16
141 Aportaciones de seguridad social	668,036,506.05
142 Aportaciones a fondos de vivienda	90,761,603.81
143 Aportaciones al sistema para el retiro	57,717,410.88
144 Aportaciones para seguros	123,721,242.42
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	381,706,144.69
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
152 Indemnizaciones	2,000,000.00
153 Prestaciones y haberes de retiro	0.00
154 Prestaciones contractuales	44,983,818.75
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	1,500,000.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	333,222,325.94
1600 PREVISIONES	50,239,761.67
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	50,239,761.67
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0.00
171 Estimulos	0.00
172 Recompensas	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	462,248,614.97
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	54,454,792.27
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	11,649,551.80
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	230,000.00
213 Material estadístico y geográfico	1,500,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	4,422,090.92
215 Material impreso e información digital	1,759,759.96
216 Material de limpieza	22,996,051.59
217 Materiales y útiles de enseñanza	1,787,338.00
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	10,110,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	15,007,196.73
221 Productos alimenticios para personas	11,447,460.54
222 Productos alimenticios para animales	2,806,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	753,736.19
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	4,733,000.00
231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	4,530,000.00
232 Insumos textiles adquiridos como materia prima	1,500.00
233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	7,500.00
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	4,000.00

236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00
237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	50,000.00
238 Mercancías adquiridas para su comercialización	140,000.00
239 Otros productos adquiridos como materia prima	0.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	74,507,327.82
241 Productos minerales no metálicos	1,985,104.00
242 Cemento y productos de concreto	1,298,746.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	347,398.00
244 Madera y productos de madera	344,193.00
245 Vidrio y productos de vidrio	282,222.00
246 Material eléctrico y electrónico	12,634,458.20
247 Artículos metálicos para la construcción	5,729,451.00
248 Materiales complementarios	466,584.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	51,419,171.62
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	54,099,371.46
251 Productos químicos básicos	218,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	531,821.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	31,249,610.23
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	15,850,524.23
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	4,547,200.00
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,608,216.00
259 Otros productos químicos	94,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	186,368,725.91
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	186,368,725.91
262 Carbón y sus derivados	0.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	46,177,744.83
271 Vestuario y uniformes	32,388,368.37
272 Prendas de seguridad y protección personal	11,931,011.13
273 Artículos deportivos	458,999.00
274 Productos textiles	183,866.33
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,215,500.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
281 Sustancias y materiales explosivos	0.00
282 Materiales de seguridad pública	0.00
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	26,900,455.95
291 Herramientas menores	5,966,209.40
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	1,852,222.11
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	72,000.00

administración, educacional y recreativo	
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	838,795.95
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	500,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	14,466,437.29
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,160,791.20
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	44,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,405,308,042.31
3100 SERVICIOS BASICOS	257,614,129.00
311 Energía eléctrica	224,300,000.00
312 Gas	5,834,330.00
313 Agua	150,000.00
314 Telefonía tradicional	2,927,655.00
315 Telefonía celular	0.00
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	7,157,202.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	16,260,442.00
318 Servicios postales y telegráficos	984,500.00
319 Servicios integrales y otros servicios	0.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	546,161,526.26
321 Arrendamiento de terrenos	0.00
322 Arrendamiento de edificios	16,174,237.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,200,191.00
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	337,186,157.42
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	116,187,103.76
327 Arrendamiento de activos intangibles	0.00
328 Arrendamiento financiero	0.00
329 Otros arrendamientos	61,413,837.08
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	137,710,709.87
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	44,913,600.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	3,610,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	48,778,425.00
334 Servicios de capacitación	5,320,620.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	3,069,466.88
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	15,038,526.70
337 Servicios de protección y seguridad	0.00

338 Servicios de vigilancia	1,904,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	15,076,071.29
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	129,832,235.40
341 Servicios financieros y bancarios	9,543,000.00
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	30,100,000.00
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	6,000,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	219,726.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	83,254,509.40
346 Almacenaje, envase y embalaje	0.00
347 Fletes y maniobras	715,000.00
348 Comisiones por ventas	0.00
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	761,098,262.99
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	24,201,889.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	9,716,304.44
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	44,924,021.04
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,024,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	38,885,993.17
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	39,936,933.34
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	551,469,622.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	50,939,500.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	40,242,806.41
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	24,462,230.69
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	4,752,075.72
364 Servicios de revelado de fotografías	0.00
365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	4,340,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	6,100,000.00
369 Otros servicios de información	588,500.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	4,789,154.46
371 Pasajes aéreos	932,340.00
372 Pasajes terrestres	228,000.00
373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
374 Autotransporte	5,000.00
375 Viáticos en el país	1,371,664.46

376 Viáticos en el extranjero	1,187,350.00
377 Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	1,064,800.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	23,580,252.99
381 Gastos de ceremonial	600,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	20,060,190.99
383 Congresos y convenciones	2,460,062.00
384 Exposiciones	410,000.00
385 Gastos de representación	50,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	504,278,964.93
391 Servicios funerarios y de cementerios	0.00
392 Impuestos y derechos	3,514,000.00
393 Impuestos y derechos de importación	0.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	31,000,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	4,000,000.00
396 Otros gastos por responsabilidades	30,000.00
397 Utilidades	0.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	78,763,861.93
399 Otros servicios generales	386,971,103.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,143,534,725.70
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0.00
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	807,500,000.00
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	807,500,000.00
422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00

424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	40,663,581.70
431 Subsidios a la producción	1,100,000.00
432 Subsidios a la distribución	0.00
433 Subsidios a la inversión	0.00
434 Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00
435 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00
436 Subsidios a la vivienda	0.00
437 Subvenciones al consumo	0.00
438 Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00
439 Otros Subsidios	39,563,581.70
4400 AYUDAS SOCIALES	203,361,144.00
441 Ayudas sociales a personas	180,824,271.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	15,800,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	933,333.00
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	5,803,540.00
446 Ayudas sociales a cooperativas	0.00
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
451 Pensiones	0.00
452 Jubilaciones	0.00
459 Otras pensiones y jubilaciones	0.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	92,010,000.00
461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00
464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00
469 Otras transferencias a fideicomisos	92,010,000.00
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
471 Transferencias por obligación de ley	0.00
4800 DONATIVOS	0.00
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00
482 Donativos a entidades federativas	0.00
483 Donativos a fideicomisos privados	0.00
484 Donativos a fideicomisos estatales	0.00
485 Donativos internacionales	0.00

4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
491 Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00
492 Transferencias para organismos internacionales	0.00
493 Transferencias para el sector privado externo	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	116,056,621.26
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	41,630,804.53
511 Muebles de oficina y estantería	5,007,344.74
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	558,700.00
513 Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
514 Objetos de valor	0.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	31,278,746.76
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	4,786,013.03
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,114,618.37
521 Equipos y aparatos audiovisuales	1,137,289.37
522 Aparatos deportivos	0.00
523 Cámaras fotográficas y de video	1,557,329.00
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	420,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	5,094,717.93
531 Equipo médico y de laboratorio	2,708,028.00
532 Instrumental médico y de laboratorio	2,386,689.93
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	13,498,899.28
541 Vehículos y Equipo Terrestre	13,498,899.28
542 Carrocerías y remolques	0.00
543 Equipo aeroespacial	0.00
544 Equipo ferroviario	0.00
545 Embarcaciones	0.00
549 Otros equipos de transporte	0.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
551 Equipo de defensa y seguridad	0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	26,549,115.55
561 Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
562 Maquinaria y equipo industrial	3,680,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	336,400.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	1,793,590.84
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	1,833,697.00
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	3,537,457.03
567 Herramientas y máquinas-herramienta	12,325,951.68
569 Otros equipos	3,042,019.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
571 Bovinos	0.00
572 Porcinos	0.00
573 Aves	0.00
574 Ovinos y caprinos	0.00

575 Peces y acuicultura	0.00
576 Equinos	0.00
577 Especies menores y de zoológico	0.00
578 Árboles y plantas	0.00
579 Otros activos biológicos	0.00
580 BIENES INMUEBLES	0.00
581 Terrenos	0.00
582 Viviendas	0.00
583 Edificios no residenciales	0.00
589 Otros bienes inmuebles	0.00
590 ACTIVOS INTANGIBLES	26,168,465.60
591 Software	6,154,301.00
592 Patentes	0.00
593 Marcas	0.00
594 Derechos	0.00
595 Concesiones	19,540,815.00
596 Franquicias	0.00
597 Licencias informáticas e intelectuales	473,349.60
598 Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
599 Otros activos intangibles	0.00
600 INVERSION PUBLICA	1,275,000,000.05
610 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,275,000,000.05
611 Edificación habitacional	0.00
612 Edificación no habitacional	658,393,866.43
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	58,285,662.35
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	51,113,965.00
615 Construcción de vías de comunicación	507,206,506.27
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
620 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
621 Edificación habitacional	0.00
622 Edificación no habitacional	0.00
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00
625 Construcción de vías de comunicación	0.00
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
630 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no	0.00

incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,000,000.00
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
711 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0.00
712 Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0.00
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
721 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
723 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00
724 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00
725 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0.00
726 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0.00
727 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
728 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
729 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00
731 Bonos	0.00
732 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00
733 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0.00
734 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00
735 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0.00
739 Otros valores	0.00
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	0.00
741 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
742 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00

743 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00
744 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0.00
745 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0.00
746 Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0.00
747 Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
748 Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
749 Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
751 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
752 Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
753 Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0.00
754 Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0.00
755 Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
756 Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0.00
757 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0.00
758 Inversiones en fideicomisos de municipios	0.00
759 Otras inversiones en fideicomisos	0.00
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
761 Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0.00
762 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	10,000,000.00
791 Contingencias por fenómenos naturales	5,000,000.00
792 Contingencias socioeconómicas	5,000,000.00
799 Otras erogaciones especiales	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 PARTICIPACIONES	0.00
811 Fondo general de participaciones	0.00
812 Fondo de fomento municipal	0.00
813 Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
814 Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0.00
815 Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0.00
816 Convenios de colaboración administrativa	0.00
8300 APORTACIONES	0.00
831 Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0.00

832 Aportaciones de la Federación a municipios	0.00
833 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
834 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0.00
835 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0.00
8500 CONVENIOS	0.00
851 Convenios de reasignación	0.00
852 Convenios de descentralización	0.00
853 Otros convenios	0.00
9000 DEUDA PUBLICA	226,485,249.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	87,046,548.77
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	87,046,548.77
912 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00
913 Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00
914 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
915 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00
916 Amortización de la deuda bilateral	0.00
917 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00
918 Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	135,938,700.23
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	135,938,700.23
922 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00
923 Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
924 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
925 Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0.00
926 Intereses de la deuda bilateral	0.00
927 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00
928 Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
931 Comisiones de la deuda pública interna	0.00
932 Comisiones de la deuda pública externa	0.00
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	3,500,000.00
941 Gastos de la deuda pública interna	3,500,000.00
942 Gastos de la deuda pública externa	0.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	0.00
951 Costos por coberturas	0.00
9600 APOYOS FINANCIEROS	0.00
961 Apoyos a intermediarios financieros	0.00
962 Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
991 ADEFAS	0.00

Total general	10,602,000,000.00
----------------------	--------------------------

- Respecto a la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se detalla en el Anexo VIII, de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
Fuente Financiamiento	Importe
1. No etiquetado	9,160,880,246.00
11. Recursos Fiscales	4,156,151,632.00
12. Financiamientos Internos	0.00
13. Financiamientos Externos	0.00
14. Ingresos Propios	0.00
15. Recursos Federales	4,147,989,731.00
16. Recursos Estatales	800,901,554.00
17. Otros Recursos de Libre Disposición	55,837,329.00
2. Etiquetados	1,441,119,754.00
25. Recursos Federales	1,291,119,754.00
26. Recursos Estatales	150,000,000.00
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
Total	10,602,000,000.00

- La Clasificación por Autonomía de Recursos Obtenidos:

CLASIFICACIÓN POR AUTONOMIA DE RECURSOS OBTENIDOS		
ORIGEN DEL RECURSO	IMPORTE	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	4,156,151,632.00	39%
RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES	6,445,848,368.00	61%
TOTAL	10,602,000,000.00	100%

- Es importante subrayar los programas presupuestarios, mismos que se encuentran detallados en el Anexo V.



CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	
PROGRAMA	IMPORTE
1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables	143,579,519.07
2. Apoyo y Atención a la Niñez y Juventudes	172,247,099.06
3. Seguridad Ciudadana	2,089,454,091.35
4. Justicia Civica	279,113,833.33
5. Comunicación Institucional	74,608,606.43
6. Imagen Urbana	2,213,159,282.14
7. Servicios Públicos Funcionales	157,616,004.01
8. Fomento a la inversión, turismo y relaciones internacionales	59,692,476.38
9. Emprendimiento	75,965,550.82
10. Regulación y Derrama Económica Local	209,175,317.81
11. Desarrollo de la gestión pública para la operación eficiente y eficaz del Ayuntamiento de Guadalajara.	605,743,424.70
12. Mejora de la Gestión Gubernamental e Imagen del Centro Histórico.	87,269,469.26
13. Protección Civil	267,382,122.44
14. Participación Ciudadana	40,723,067.85
15. Servicios Registrales	207,316,814.02
16. Transparencia y buenas prácticas	7,914,794.95
17. Procuración de justicia	68,678,966.06
18. Desarrollo Administrativo	440,596,202.18
19. Innovación Gubernamental	106,838,663.54
20. Combate a la Corrupción	42,133,237.10
21. Medio Ambiente.	57,734,800.95
22. Movilidad y Transporte.	77,254,507.76
23. Obra Pública.	1,254,995,161.85
24. Ordenamiento del Territorio y Licencias de Construcción.	59,045,571.04
25. Centros Colmena	70,391,007.19
26. Fomento a la cultura	429,882,212.95
27. Oferta educativa	56,470,883.27
28. Servicios Médicos Municipales con Calidad	533,095,815.50
29. Manejo de la hacienda pública	267,023,029.93
30. Calidad y control del Gasto en el Municipio de Guadalajara	446,898,467.06
Total general	10,602,000,000.00

- En cuanto a las proyecciones del Presupuesto de Egresos, detalladas en el Anexo VII, se estima lo siguiente:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
7. D RESULTADOS DE LOS EGRESOS - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	PRESUPUESTO 2023	PROYECCIÓN 2024	PROYECCIÓN 2025	PROYECCIÓN 2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$9,160,880,246.00	\$9,436,706,663.38	\$9,716,777,852.98	\$10,010,341,188.57
A. Servicios Personales	\$4,963,366,746.71	\$5,112,267,749.11	\$5,265,635,781.58	\$5,423,604,855.03
B. Materiales y Suministros	\$356,974,358.40	\$367,683,589.15	\$378,714,096.83	\$390,075,519.73
C. Servicios Generales	\$1,741,817,307.39	\$1,794,071,826.61	\$1,847,893,981.41	\$1,903,330,800.85
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,143,534,725.70	\$1,177,840,767.47	\$1,213,175,990.50	\$1,249,571,270.21
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$91,056,621.26	\$93,788,319.90	\$96,601,969.49	\$99,500,028.58
F. Inversión Pública	\$850,630,486.54	\$876,149,401.14	\$902,433,883.17	\$929,506,899.67
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$10,000,000.00	\$10,300,000.00	\$10,609,000.00	\$10,927,270.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$3,500,000.00	\$3,605,000.00	\$3,713,150.00	\$3,824,544.50
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$1,441,119,784.00	\$1,484,863,348.62	\$1,528,683,947.02	\$1,574,760,466.63
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$105,274,256.57	\$108,432,484.27	\$111,685,458.80	\$115,036,022.56
C. Servicios Generales	\$663,490,734.92	\$683,395,456.97	\$703,897,320.68	\$725,014,240.30
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$25,000,000.00	\$25,750,000.00	\$26,522,500.00	\$27,318,175.00
F. Inversión Pública	\$424,369,513.51	\$437,100,598.92	\$450,213,616.88	\$463,720,025.39



G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$222,985,249.00	\$229,674,806.47	\$236,565,050.66	\$243,662,002.18
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$10,602,000,000.00	\$10,920,060,000.00	\$11,247,861,800.00	\$11,685,091,654.00

XVIII. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 201, 202, 205, 206, 207, 210, 211, 212, 214, 215, 217, 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I y 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 30 fracción I, 130 fracción I, 197 fracciones XXIV, XXV y XXIX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar ante este Pleno el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Primero. Se reconoce la Estimación de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, para el municipio de Guadalajara por la cantidad de \$10,395,074,054.00 (Diez mil, trescientos noventa y cinco millones, setenta y cuatro mil, cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Segundo. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$10,602,000,000.00 (Diez mil, seiscientos dos millones de pesos 00/100 M.N.), y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. En atención a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras



Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios:

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia del Comité?
Licitación	Desde o (cero) hasta 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA	No
Licitación	Mayor a 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA	Sí

Las Adjudicaciones Directas deberán ser autorizadas por el Comité de Adquisiciones, excepto cuando la solicitud sea fundamentada en la fracción IV del artículo 73 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en dicho caso, únicamente deberá ser rendido un informe ante el Comité, esto según lo dispuesto artículo 74 numeral 1 de la referida ley, teniendo:

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia del Comité?
Adjudicación Directa	Cualquier monto	Sí

Se establece como monto máximo para fondo revolvente, la cantidad de hasta \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus



Municipios.

Cuarto. Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, dando así cumplimiento de lo estipulado en Capítulo II artículo 4 numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara que establece que la Secretaría de Administración en coordinación con la Tesorería presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente.

Quinto. Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

Partida	Concepto	Unidad Responsable
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
214	Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
216	Material de Limpieza	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
296	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

311	Servicios de Energía Eléctrica	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Dirección de Alumbrado Público
312	Gas	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
313	Servicio de Agua	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
314	Servicio Telefónico Convencional	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
316	Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
317	Servicio de Internet, Enlaces y Redes	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
321	Arrendamiento de Terrenos	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
322	Arrendamiento de Edificios y Locales	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Coordinación General de Desarrollo Económico
345	Seguro de Bienes Patrimoniales	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
353	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

	Cómputo y Tecnología de la Información	
355	Mantenimiento de Equipo de Transporte	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
381	Gastos de Ceremonia	Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular
382	Gastos de Orden Social y Cultural	Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular
515	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
551	Equipo de Defensa y Seguridad	Comisaría de la Policía de Guadalajara
591	Software	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
597	Licencias Informáticas e Intelectuales	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

Además de las anteriores, se proponen todas las partidas pertenecientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", facultando a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora Responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, contenida en su respectivo **ANEXO**



XI, que forma parte integral de este documento.

Séptimo. Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Octavo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.

Noveno. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

Las Reglas de Operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente.

Dichas Reglas deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin



que éstos superen cuatro meses de sueldo.

Décimo. Se autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2023 de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas Emergente de Retiro Voluntario y de Incentivo para la Pensión, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público.

Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo para la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir del día siguiente al de la publicación en la Gaceta Municipal del presente decreto y a más tardar el día 31 de enero de 2023. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 1º de mayo de 2023.

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2023.

Décimo Primero. Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal apegándose a las reglas de operación para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Décimo Segundo. Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:



- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 *Inversión Pública*
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 *Inversiones Financieras y otras Provisiones*
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 *Deuda Pública*
- La partida 394 *Sentencias y resoluciones judiciales*
- La partida 396 *Otros gastos por responsabilidades*
- La partida 342 *Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar*
- La partida 448 *Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros*

Décimo Tercero. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

Décimo Cuarto. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de las medidas de compensación por el retiro de biomasa por las acciones urbanísticas.

Décimo Quinto. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de operativos para decomisar máquinas tragamonedas, los cuales se asignarán al Organismo Público Sistema Integral de la Familia (DIF Guadalajara).

Décimo Sexto. En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el Ejercicio Fiscal 2023, realice las transferencias presupuestales necesarias para:



Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 161 "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene la asignación destinadas a cubrir el impacto al salario.

Capítulo 6000 Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2023.

Capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se tengan las acciones específicas a realizar en los convenios federales y estatales durante el Ejercicio Fiscal en 2023.

Décimo Séptimo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente Ejercicio Fiscal, para quedar como sigue:

Nivel	Concepto	Interior del Estado y resto de la República (pesos)	Resto del Mundo (dólares americanos)
Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel	Desayuno	\$279.03	USD\$ 30.00
	Comida	\$446.44	USD\$60.00
	Cena	\$334.83	USD\$50.00
	Hospedaje	\$2,790.27	USD\$300.00



Total por día		\$3,850.57	USD\$440.00
Directores de Área o equivalentes	Desayuno	\$223.22	USD\$ 25.00
	Comida	\$334.83	USD\$ 35.00
	Cena	\$334.83	USD\$ 35.00
	Hospedaje	\$2,008.99	USD\$ 200.00
Total por día		\$2,901.87	USD\$295.00
Jefes de Departamento y resto del personal	Desayuno	\$200.90	USD\$ 20.00
	Comida	\$223.22	USD\$ 25.00
	Cena	\$223.22	USD\$ 25.00
	Hospedaje	\$1,450.94	USD\$ 200.00
Total por día		\$2,098.28	USD\$270.00

Se faculta al ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, para que en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el tabulador de viáticos.

Décimo Octavo. Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2023, así mismo los remanentes de los convenios estatales y municipales donde así se estipule, cumpliendo siempre con las reglas de operación.



Décimo Noveno. Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 y, o anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio, forme parte del saldo inicial en caja de ingresos propios para el año 2023.

Vigésimo. Se faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del Ejercicio Fiscal 2023, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

Vigésimo Primero. Se aprueba el Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara contenido en el **Anexo XVI**.

Vigésimo Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, para que en representación de este Ayuntamiento suscriban los documentos necesarios, siempre y cuando no impliquen aportaciones de recursos municipales, para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco u Organismos Públicos Descentralizados y para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara.

Transitorios

Primero. Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.



Segundo. Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, entrará en vigor el 1° de enero de 2023, previa publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

Cuarto. Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, con sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Quinto. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; noviembre de 2022
Salón de Sesiones del Ayuntamiento

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Regidora-Presidente



Rafael Barrios Davila
Vocal

Juan Francisco Ramirez Salcido
Vocal

Mariana Fernández Ramírez
Vocal

Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Vocal

Firmas correspondientes al Dictamen y Propuesta de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal al Ayuntamiento de Guadalajara
Turno 311/22. **noviembre de 2022.